Mártes 30 de Noviembre de 1880 MONTEVIDEO Año III—Núm. 612

ESTE DIARIO
SE PUBLICA
POR SU TIPOGRAFIA Á VAPOR
Calle del Cerrito 84

EL BIEN PÚBLICO

DIARIO DE LA MAÑANA

SUSCRICION
Por un mes . . . . $ 1 50
Un número del dia . . . . . . » 0 10
Un número atrasado . . . . . » 0 20

ADMINISTRADOR: ALBERTO E. FEARON

REDACCION Y ADMINISTRACION, CERRITO 84 — DIRECTOR — JUAN ZORRILLA DE SAN MARTIN — AVISOS Y SOLICITADAS HASTA LAS 6 DE LA TARDE

AL PÚBLICO

En la Imprenta á vapor propiedad de este Diario, se hacen trabajos tipográficos de todas clases, á precios módicos-véase la 4.ª página para detalles.
Los interesados pueden ocurrir á la Administracion á toda hora, para cualesquier informe que necesiten.
Calle del Cerrito núm. 84.

Almanaque

Mártes 30—San Andrés apóstol.

EL BIEN PÚBLICO

MONTEVIDEO, NOVIEMBRE 28 DE 1880

Los proyectos del señor Peñalva

A su salida del Ministerio ha presentado el señor Peñalva al Presidente de la República el plan de hacienda que tenia meditado, no ya para nivelar, sino para obtener un presupuesto con sobrante.

En él explica las causas del estado lamentable de nuestra Hacienda proponiendo como remedio la emision de pesos 1,500,000 en bonos con 6 p. % de interés y 2 p. % de amortizacion para pagar lo que se adeuda por sueldos no pagados durante el presente y el anterior ejercicios.

Con este recargo de 120.000 pesos anuales en el presupuesto, esperaba que se saldaría el inmediato con 500.000 pesos de sobrante, desde que de sus egresos se habia de segregar la partida constituida por el déficit del anterior y del presente, que figuraba entre los pagos dispuestos para el ejercicio corriente.

Creemos que es oportunísima la publicacion de ese documento, aunque sólo presenta una de las faces de nuestra situacion rentística, pues ocupándose las comisiones respectivas de las Cámaras en el presupuesto, podrán tener en cuenta tales datos para la resolucion que adopten.

Parece que existe el pensamiento de economias radicales, y que se presenta ocasion, si la Cámara quiere ser lógica con algunos de sus acuerdos anteriores, para que desaparezcan sin sentimiento de nadie partidas cuantiosas que eran un gravámen innecesario para los contribuyentes.

Como el señor Peñalva no detalla las modificaciones en que se fundaba su presupuesto de gastos, y solo presenta cifras redondas, suponemos que el Presidente no habrá estado conforme con su pensamiento, cuando conociéndolo, ha consentido su renuncia y salida del Ministerio.

Lo que urge es que el nuevo ministro ó la comision de la cámara presenten cuanto antes algun plan viable, pues la situacion actual creemos no da espera y el crédito nacional está interesado en una pronta solucion de este asunto.

Y el deseo es tanto más legítimo, cuanto que despues de ver los estados y cifras del señor Peñalva, todo el mundo se pregunta cómo no ha seguido en el Gobierno un ministro que ofrecía administrar la Hacienda prometiendo un sobrante anual de medio millon de pesos.

O justificar la facilidad de que esto pudiera suceder, ó probar que ha sido una ilusion del buen deseo, es lo que compete al ministro saliente ò al entrante; la opinion pública y el contribuyente tienen que mirar con interés un debate en que está en juego el porvenir de nuestro crédito, y del qué no puede prescindirse.

REVISTA DE LA PRENSA

La opinion de un amigo de *El Siglo* por la que la rebaja en los derechos del comercio de algodones no es tan importante por el consumo de Montevideo cuanto por el comercio de tránsito, presta un elemento al colega para constituir su amalgamado tejido editorial.

La razon en que se apoya es que siendo Rio Grande el paraje donde se expende mayor parte de géneros de algodon, si al pasar por nuestro puerto se encuentran bajos los derechos en este ramo, el Brasil tendrá que reducir tambien los derechos de introduccion, pues será el mejor medio de evitar el contrabando en las playas brasileras. Flojito está el argumento; pero vaya, puede ser que *El Siglo* con su prestigio le dé consistencia.

Antes que *El Siglo* se volviese contra *El Bien Público*, *El Bien Público* se sabia de memoria lo que iba á refutar *El Siglo*. Que contaba con nuestra oposicion, que desatendemos la razon principal (esto no es exacto), que no somos consecuentes, que....

Pero, colega, mírelo bien y encontrará que el que desatiende el asunto principal es Vd., puesto que rebate y bien flojamente las razones de autoridad, sin que toque para nada otras razones solidísimas aducidas en nuestras columnas editoriales. Tiene unas cosas este bendito *Siglo*!

Defiéndese de los cargos que *La Colonia Española* dirigió á los tres devotos colegas *El Siglo*, *La Razon* y *El Plata*.

—

Increpa á un corresponsal en Montevideo de *La Tribuna Argentina* porque ha descubierto que las cámaras orientales han celebrado reuniones secretas.

No es *El Siglo* el que da asenso al supuesto tratado de la triple alianza como sometido á la deliberacion de las Cámaras, ni que el coronel Latorre haya contratado una alianza internacional.

∴

El Plata encomia y vitupera á Chile, pero mas le vitupera que le encomia. Para el colega, Chile antes de cometer atrocidades espantosas en los pueblos aliados, era un pueblo cuya civilizacion creciente se ha expandido à la sombra de la paz: por tanto, alaba á Chile; pero Chile ha ultrápasado el derecho de gentes, ha bombardeado pueblos inermes: ha saqueado ingenios, las fábricas, etc., etc., esto como es natural *El Plata* no lo aplaude. Hoy Chile encuentra el oprobio del mundo; y mañana ¡qué encontrará?

El coronel Santos ha hecho un viaje al Durazno para revisar el cuerpo de caballeria del mayor Galarza que tomaba la direccion de la frontera. ¿Cómo se han formado esos cuerpos? Los Villanuevas absueltos por el juzgado de Paysandú son remitidos à Montevideo y à pesar de la sentencia absolutoria fallada en vista de su inocenciá, engrosan las filas de los escuadrones condenados al servicio militar. ¿Habrá muchos Villanuevas en el escuadron encabezado por Galarza? *El Plata* no lo sabe, pero es general la despoblacion de Mercedes y algunos otros puntos, de donde los habitantes se alejan fujitivos en presencia del rigorismo de las levas.

∴

Con el escalpelo de una crítica razonada hace un análisis *La Colonia Española* de la carta-programa remitida al *Siglo* por el Ministro de Hacienda.

Copia trozos del razonado voto negativo del señor Bauzá en las cámaras legislativas.

∴

¿A qué vienen esos temores? dice *A Patria* en la lengua de Camoens.

Toda la campaña está asustada, el colono se separa con desconfianza de su casa, el estanciero encierra sus vaquitas y sus caballos. ¿Y por qué se hace esto? Acaso no creemos la autorizada palabra del Gobierno brasilero garantiendo la paz por esa parte? ¿A qué viene pues ese terror pánico que brotando de la prensa lleva el pesar y el desasosiego á los departamentos?

∴

Una página de historia y el asunto ya en desuso del Juzgado de la Florida forman el editorial del *Uruguay*.

∴

L'Era Italiana se ha ocupado de servir de *Cicerone* à Garibaldi de paseo por a Italia con direccion à Milan. Si habrá dado los buenos dias *L'Era Italiana* à madama *Francesca*! Y la descripcion que del viaje hace es larga y muy soporífera y lo que es mas grave todavia que promete continuarla.

∴

La Nacion publica la Exposicion del ex-ministro de Hacienda señor Peñalva al Presidente de la República sobre el estado en que se encontraba la hacienda pública al recibir la cartera ministerial.

—

¿Quién ha autorizado al diario extranjero *L'Era Italiana* aludido, para manosear la dignidad del Gobierno de la República, haciéndolo aparecer sugestionado y dominado por la voluntad del coronel Santos? pregunta *La Nacion*.

¿De dónde saca que el coronel Santos como Ministro de la Guerra «gasta y regasta à favor del Ejército sin cuidado alguno, sin lástima del lamentable estado del Erario público para atribuir que gracias á esto el Gobierno se encuentra pésimamente falto de recursos?»

No! Esto es un verdadero desacato al gobierno, es escarnecer su autoridad y su prestigio, es ajar su dignidad y con ellas la de la Nacion que más que nadie el extranjero tiene el deber de respetar en nuestro país, puesto que su mision en él es completamente limitada y pasiva.

Y como *L'Era Italiana* dijese:

«El Presidente de la República y las «Cámaras que deberian refrenarlo (al «Ministro de la Guerra se entiende), obli«garlo á contenerse, ó á renunciar un «puesto para el cual es muy falto de ex«periencia y de saber, el Presidente de«ciamos, y la Cámara lo miran, lo ven «hacer lo que se le antoje y meterse en «todo y... no abren la boca sino para «sonreirse, mientras tanto quien lo pa«ga es el pais», el colega de la calle de Zabala reprocha altamente la conducta de *L'Era Italiana* por ideas tan injuriantes.

Ahí está: los diarios liberales ayer combatian la gerarquía de la Iglesia denigrando los hombres más probos, hoy se ensañan tambien contra el órden político establecido.

Los *libre pensadores* son los mismos en todas partes.

El Bien Público vituperó los avances de la prensa extranjera en nuestra República contra la religion del país: previno que tras la persecucion religiosa vendria la persecucion política: las palabras de *El Bien Público* fueron escuchadas con indiferencia por quienes debieran parar oidos muy atentos sobre ellas: ahora vamos palpando que era verdad lo que *El Bien Público* decia: ahora vemos que las mismas causas producen los mismos efectos; que de cantidades iguales y operaciones iguales brotan resultados iguales.

Entre tanto tomen nota aquellos á quienes interese de las siguientes palabras: á la persecucion religiosa sucede la persecucion política: y en pos de la persecucion política.... ¡ay de los pueblos! el 93 con sus excesos; la fatídica explosion de la dinamita y los siniestros resplandores del incendio y la *Commune*.

∴

Dice *La Tribuna Popular* que en 21 de Octubre manifestó que el *déficit* de nuestras deudas al finalizar el presente año no bajaria de *dos millones*: que un órgano oficial de la prensa declaró que ni á quinientos mil pesos alcanzaba; y como los datos que presenta el Sr. Ex-Ministro al Presidente de la República no se separan mucho del nivel señalado por *La Tribuna Popular*, de aqui que el colega al mismo tiempo que confiesa, lamenta su triste y funesta victoria sobre el diario oficial.

∴

¿Y *La España*? ¿Dice mucho en poco, ó poco en mucho? No dice nada. *Duda* el colega que sus *cristales no vean bien* y á la verdad que no deja de tener razon el colega en dudar si hemos de juzgar su primer artículo: decimos esto, porque el colega no *encuentra conciliacion posible* entre la fé y la razon; entre la autoridad y el derecho: de modo que como por una parte duda, y por otra parte no encuentra la verdad, de aquí que con razon hemos confesado que *La España* no dice nada y aun podríamos añadir que si dice algo no sabe lo que dice por más que dice lo malo que sabe.

—

En otro articulo dice que pinta la situacion de Chile con sus colores naturales, y todo por que *sus cristales* no *ven* claro.

Nosotros siempre hemos creido que eran los ojos los que veian; pero *La España* ha descubierto que lo que ve no son los ojos sino los espejuelos: ¿Será esta una de esas conquistas del pensamiento á que se refiere *La España* en su artículo? cuidado, colega, no sea alguna verdad contenida en ese código del eclecticismo político que *mata* la autoridad. ¡O ingenios fecundos de nuestros tiempos! ¡O sin igual y nunca bastante vituperada pedantería de *La España*!

El *Dairio del Comercio* trascribe no sin acompañarlo de algunos comentarios el informe del Sr. Peñalva.

∴

Una ojeada al Ministerio del Sr. Peñalva es tambien el asunto de *El Telégrafo Marítimo*.

∴

Una semi-defensa del señor Peñalva como funcionario público desempeñando la cartera de hacienda presta materiales á *El Ferro-Carril* para su editorial.

Quiénes aborrecen á los jesuitas?

No son ciertamente las masas del pueblo: estas encuentran en ellos unos verdaderes amigos:

Veamos la confirmacion en la historia verídica siguiente, referente á una expulsion de jesuitas en el siglo pasado.

En el reducido pueblo de Molsheim se alzaba el primer establecimiento de los jesuitas en Alsacia.

Tenian allí la célebre universidad, la monumental iglesia, las numerosas congregaciones, en una palabra, era como un centro que dominaba el resto de la provincia.

Esto sucedia en el 1764: Ya muchos parlamentos á semejanza del parlamento de Paris habian proscrito à los jesuitas.

En Alsacia gozaban de tranquilidad, gracias à la proteccion del cardenal de Rohan Obispo de Strasburgo y à Mr. Klinglin primer presidente de la corte real de Colmar.

—

Pero la persecucion se extiende como un paño de luto sobre Francia, los edictos de proscripcion resuenan fatídicos en Alsacía.

Una calma sofocante precede al momento fatal semejante á la calma que precede à las horas de tempestad y de tormenta. Entonces se estrechan los vínculos que unen al pueblo con los jesuitas, como para conjurar el peligro: jamás el concurso á la Iglesia habia sido tan considerable, jamás los confesionarios habian estado tan rodeados de penitentes: jamás los discípulos habian sido tan numerosos, ni los que visitaban aquel establecimiento habian sido personajes tan distinguidos; para esto sirve la mentira y la calumnia; para aumentar el prestigio y la estima de los jesuitas ante el pueblo.

Al fin del año escolar el cardenal de Rohan rodeado de lo mas alto de la nobleza del país, acude al fin del año escolar à presidir la distribucion de prémios de aquel benéfico establecimiento.

El promete todavia la proteccion sobre aquel establecimiento. Pero el mes de Noviembre llega. Un edicto imperial declara la compañía disuelta en todo el reino.

A pesar de esto la corte de Colmar se intimida ante la injusta ejecucion de tan odioso edicto; cuatro diputados son comisionados para poner en conocimiento de los padres tan triste noticia.

—

Ellos se presentaron al Padre provincial vestidos de sus largas togas; llámase en el acto à comunidad, y una vez reunidos todos los religiosos uno de aquellos emisarios pronuncia un corto discurso, por el que manifestaba que con mucha pena la corte de Colmar habia recibido del Rey aquel edicto.

Los Jesuitas tienen que someterse à tan dura necesidad, tienen que dejar à Molshein; tienen que separarse de este buen pueblo alsaciano que les ha sido tan querido. ¡Pero que sensible separacion!

—

El 30 de Setiembre de 1765 era el dia prefijado para la partida.

Desde el amanecer casi todo el pueblo se reunia en la Iglesia para asistir al Santo sacrificio de la misa, celebrada allí por última vez por un padre jesuita.

Al llegar á la comunion, el sacerdote abre el tabernáculo saca del interior las santas especies que allí quedaban y las consume: concluyé El santa Sacrificio: la puertecilla del tabernáculo queda abierta: pero el tabernáculo vacio:

Termina la misa; el celebrante desciende de lo alto: aproximase á la lampara que ardia delante del tabernáculo, y la apaga.

Ante este hecho la concurrencia no puede comprimir ya mas su dolor; los sollozos los gemidos se escuchan en la iglesia; todos comprendía que con la lampara del Santuario una institucion altamente utilitaria se habia estinguido en toda la Alsacia.

De este modo presenciaba todo un pueblo la expulsion de los jesuitas en el pasado siglo. Pero los edictos de proscripcion estaban muy lejos de ser la espresion de la voluntad nacional. Si el pueblo ama á los jesuitas: en la Alsacia el clero y la nobleza, ciudadanos, paisanos, y obreros todos quedaba consternados.

Y se hará còmplice à un pueblo en la expulsion de los jesuitas?

Era tal la frecuencia de los santos sacramentos, que cada año se distribuian lo menos 25,000 formas en la comunion.

En el año 1627, en ocasion de un jubileo en el corto espacio de dos meses comulgaron 27000 almas.

En el 1589, se imprimieron de una sola tirada por mandato de los mismos 17,000 catecismos para distribuirlos à los niños.

¡Si valdrian tanto las circulares de Mr. Jerry?

Estas son las obras de los jesuitas: fundar asociaciones para el perfeccionamiento moral, intelectual y material del individuo de la familia y de la sociedad.

Pero ellos son los centinelas avanzados contra la famélica enpleomania y la demagogía; y la demagogia y la empleomania han de perseguirlos hasta sus últimos atrincheramientos; no pueden por la justicia ó por la fuerza del derecho y emplean el derecho de la fuerza.

No hay mas, la compañia es un baluarte de la Iglesia; se ataca la Iglesia, se han de atacar sus baluartes mas temibles; pero tras la persecucion todavia está la palabra de Jesucristo.

Las puertas del infierno nos prevalecerán contra ella.

Pero, ¡quién persigue à los jesuitas? ¡los pueblos? y porque entonces lloran tanto los pueblos cuando ven la expulsion de los jesuitas!

(De *L'Univers.*)

SECCION OFICIAL

Contribucion Directa

Ministerio de Hacienda.

DECRETO

Montevideo, Noviembre 26 de 1880.

En reglamentacion de la Ley de Contribucion Directa promulgada para el año de 1881, el Presidente de la República acuerda y decreta:

Art. 1º Los plazos para efectuar la cobranza del impuesto con arreglo al artículo 5º, serán los siguientes:

El primer plazo correrá desde el 1º de Enero hasta el 31 de Marzo, y el segundo desde el 1º de Abril al 30 de Junio improrogable.

Art. 2º El pago de las cuotas contributivas, se efectuará ante los Recaudadores generales establecidos, quienes otorgarán à los contribuyentes las competentes cauciones, arregladas á los modelos que reciban.

Art. 3.º El importe de la cuota de medio por mil en los departamentos de campaña que se destina á instruccion pública, en sustitucion del impuesto que se suprimió en 1878, los Recaudadores de Contribucion Directa lo remitirán inmediatamente de cobrado á la Oficina de Crédito Público, pasándolo esta oficina á la Direccion General de Instruccion Pública.

Art. 4.º Los Recaudadores en los Departamentos dependerán directamente de la Oficina de Crédito Público, por la cual les serán trasmitidas las instrucciones, que el desempeño de su cometido requiere, y las resoluciones que recaigan en los incidentes de la recaudacion.

Art. 5º La Contribucion Directa será cobrada en moneda metálica de curso legal en la forma y proporciones establecidas por el artículo siguiente.

Art. 6º Los Recaudadores extenderán un recibo provisorio impreso al contribuyente que abone la mitad de la cuota en el primer plazo, y la planilla cuando él complete el pago, recogiendo el Recaudador el recibo provisorio. A los que prefieran abonar el total de su cuota en el primer plazo, se les entregará la planilla que corresponde.

Es entendido que los contribuyentes no podrán dejar para el segundo plazo el pago total de su cuota, y de hacerle incurrirán en multa; los Recaudadores harán constar al márgen de las planillas que expidan el número de la del año anterior.

Art. 7º La declaracion de los capitales en giro se efectuará separadamente de los demás bienes, extendiéndose tambien recibos provisorios y planillas por separado.

Art. 8º Los Recaudadores y Oficina Receptora formarán un estado especial por numeracion de planillas, de las casas de comercio que declaren sus capitales, con arreglo al modelo que recibirán.

Art. 9º Los cereales no son comprendidos en el pago del impuesto, como lo expresa el artículo 3º de la Ley de fecha 4 de Noviembre del corriente año.

Art. 10. A los Recaudadores corresponde compulsar en las Jefaturas Políticas ó en las Oficinas del ramo en los Departamentos, las guias de campaña, à fin de fijar con exactitud, el monto de las haciendas entradas en los saladeros y fábricas; y en la capital la Oficina Receptora por medio de la Direccion General de Tabladas, así como lo que corresponde á las simples salazones de cueros vacunos de matadero.

Art. 11. En la misma forma que para la verificacion de las haciendas destinadas á saladeros ó fábricas, y para los cueros salados de matadero, corresponde á los Recaudadores verificar las guias de campaña por los demas frutos que se exporten, á efecto solamente de controlar la Aduana el pago de los derechos de exportacion.

Art. 12. La Contaduria General de Aduana pasará á la Oficina de Crédito Pùblico un estado trimestral que demuestre el monto de los capitales que hayan pagado el impuesto de Contribucion en esa reparticion, para que dicha Oficina comprenda en su estado anual el producto general de Contribucion Directa en la República.

Art. 13. Los egidos de todas las ciudades y pueblos de la República, con exepcion de los de la Capital, serán considerados como terrenos de labranza, estén ó no cultivados, exeptuándose solo del impuesto los que estén comprendidos en el artículo 4º de la Ley de fecha 4 de Noviembre del corriente año.

Art 14. Para considerar exoneradas del impuesto á las obras y mejoras que determina el art. 4º de la citada Ley, deberán los poseedores presentarse por escrito al Ministerio de Gobierno, declarando las llevadas á cabo, con el objeto de obtener la exencion, prévio el estudio que el Ministerio determinará.

Art. 15. Los poseedores de las obras á que se refiere el artículo anterior, que no presentasen la exencion en forma de la época de la revision del impuesto, ó no justificasen haberse presentado al Ministerio de Gobierno como queda establecido, quedarán sujetas sus obras á la avaluacion y al pago del impuesto, con mas las multas que establece la Ley en el caso de no haberse hecho la declaracion y pago en tiempo.

Art 16. El capital realizado de los Bancos se estimará por sus balancetes mensuales, y el de las Sociedades mercantiles, por el que resulte de los contratos y estatutos registrados en el Juzgado de Comercio ó en los Juzgados Letrados.

Art. 17. De acuerdo con el artículo 12 de la Ley, ningun Escribano Público, ó Juez donde el Escribano faltase, podrá autorizar venta ó traspaso, sin que le sea presentada la planilla de Contribucion Directa, ó en su defecto para los bienes que no alcancen el valor de seiscientos pesos, como lo establece el artículo 4º inciso 6º, la constancia extendida por la oficina del ramo á solicitud del interesado: de no poseer otros bienes.

Art. 18. Los contribuyentes que residan en la Capital, teniendo sus bienes en otros departamentos, y que prefieran abonar el impuesto directamente en la Oficina de Crédito Público, podrán efectuarlo, recibiendo de dicha oficina la planilla respectiva en papel sellado de un peso.

Art. 19. Consultando la comodidad en los medios de recaudacion, se autoriza á los Recaudadores Generales, si lo creen necesario, para nombrar de su cuenta y bajo su responsabilidad, Agentes ó Comisionados que los representen en cada seccion judicial, situándose en contacto con los Jueces de Paz, á fin de facilitar el concurso de los contribuyentes y evitar dificultades en las avaluaciones.

Los Recaudadores están obligados á conservar durante la recaudacion en los pueblos cabeza de Departamento, la Oficina Receptora abierta al público todos los dias hábiles, desde las nueve de la mañana hasta las cuatro de la tarde, no siendo excusable por ningun concepto, la falta de cumplimiento á esta disposicion.

Art. 20. Los Recaudadores exigirán no solo las cuotas correspondientes al año próximo, sino las anteriores que no se pruebe estar pagas con la planilla y recibo al efecto expedidos; de acuerdo con el artículo 7º de la Ley.

Art. 21. Corresponde á los Recaudadores y Revisadores el importe total de las multas que respectivamente impongan, efectuando su cobro con arreglo al artículo 6.º de la Ley.

Art. 22. Los Recaudadores son obligados á llevar un registro especial de multas, en el cual se expresen los nombres de las personas multadas, y la seccion departamental á que pertenezca, la cuota satisfecha, y el Juez que la haya hecho efectiva, sino fuese voluntariamente paga. — Copia certificada de dicho registro será remitida por ellos directamente á la Oficina de Crédito Público, á efecto del artículo 18 de la Ley de Julio de 1862.

Sin perjuicio de esto, los Recaudadores abrirán otro registro estadístico en que consten los nombres, nacionalidad y vecindad de los contribuyentes; el número, situacion y clase de fincas; extension y destino de sus tierras; el número de los cereales recogidos, y el de los ganados y sus especies, y la cuota que corresponda á cada propietario; formando un resúmen por nacionalidades y capitales que representen.

Es prohibido á los Recaudadores estender planillas en papel comun, ó certificado por extravió de planilla.

Al Recaudador que se pruebe uno ú otro hecho, será inmediatamente destituido y sujeto á las responsabilidades que el caso reclame.

Los contribuyentes que hayan extraviado una planilla, ó planillas y la soliciten por duplicado, lo efectuarán por escrito ante la Oficina de Crédito Público, que la expedirá gratis en un sello de á peso.

Los informes que requieran las Jefaturas Políticas ó autoridades judiciales, podrán ser expeditos en papel comun; pero mediando interés particular, solo se darán en el papel correspondiente, siendo obligacion del interesado presentar al Recaudador el que fuese necesario para el informe ó certificado.

Art. 23. La copia íntegra de dicho registro, la relacion nominal de contribuyentes por órden alfabético de apellido, estados que resuman toda la operacion, segun los modelos que la oficina competente distribuya, con mas una relacion exacta de la propiedades exentas de contribucion, serán oportunamente enviados á la misma Reparticion, bajo el concepto que los Recaudadores y sus fiadores no quedarán libres de responsabilidad ni podrán obtener el finiquito de sus cuentas, mientras no produzcan esos documentos.

Art. 24. El producto del impuesto conforme se vaya recaudando, será remitido á la Oficina de Crédito Público, á fin de darle el destino que la Ley ha señalado, sin perjuicio de los libramientos del Ministerio de Hacienda.

Art. 25. Verificada la recaudacion y remitidos que sean hasta el mes de Setiembre indefectiblemente los registros, relacion de contribuyentes y demas comprobantes prescriptos en los artículos anteriores, el Gobierno proveerá para que se verifiquen las revisiones por Departamentos, reservándose determinar los agentes que deben ejecutarlas y el tiempo y forma en que deben hacerse.

Art. 26. Durante la época de la recaudacion, los Recaudadores no podrán ausentarse por ningun motivo de sus Departamentos respectivos, hasta que no concluyan definitivamente su cometido, comprendiéndose la época en que se practica la revision, y aun despues de ésta solo podrán ausentarse con prévio permiso de la Oficina de Crédito Público.

Art. 27. El Recaudador de la Capital formará estadística de los ganados de toda especie existentes en el Departamento, y exigirá el impuesto con arreglo á la siguiente tarifa, con excepcion de los determinados en el art. 4º de la Ley.

TARIFA GENERAL DE AFOROS DE TIERRAS Y GANADOS

Departamentos	Tierras	Labranza Cuadras	Pastoreo Suertes
Colonia		$ 8	$ 9,000
San José		» 8	» 8,000
Soriano		» 8	» 8,000
Paysandú		» 8	» 7,000
Salto		» 8	» 7,000
	Desde la barra de Santa Lucía hasta el Salto, se establece una zona de 2 leguas de ancho á lo largo del litoral fluvial de estos 5 Departamentos. Los frentes al Plata y Uruguay con 2 leguas de fondo se avalúan á		» 12,000
Florida		» 8	» 8,000
Durazno		» 6	» 7,000
Cerro-Largo		» 5	» 6,000
Tacuarembó		» 5	« 6.000
Maldonado		» 6	« 6,000
Minas		» 6	« 6.000
Canelones	Entre Pando y Toledo	» 30	
	Entre Puntas de Toledo y puntas de Canelon Chico	» 20	
	Entre Piedras y Colorado, caidas á las Piedras	» 50	
	Id. id id. caidas al Colorado	» 40	
	Entre Colorado y Canelon Grande hasta su barra	» 20	
	El resto del Departamento	» 10	
Montevideo	En este Departamento la Junta E. Administrativa designará cuáles son las tierras urbanas y rústicas, no debiendo la avaluacion de las últimas ser ménos de 50 $ cuadra.		

NOTA—Las avaluaciones correspondientes á todos los pueblos y á los terrenos de su inmediata dependencia, quedan sujetas á la declaracion de los contribuyentes y apreciacion de los *Recaudadores generales* y comisiones reguladoras en su calidad de propiedades urbanas.

Ganados

Vacunos	$ 3.50
Bueyes	» 10 00
Yeguarizos	» 1.60
Caballos	» 8.00
Mular de cria	» 6.00
Id. mansas de carretilla	» 12.00
Ovejas	» 0.30
Porcino	» 5.00
Cabrio	» 0.50

Art. 28. Comuníquese, publíquese y dése al L. C.

VIDAL.
JUAN L. CUESTAS

Patentes

Ministerio de Hacienda.

DECRETO

Montevideo, Noviembre 26 de 1880.

En reglamentacion de la Ley de Patentes promulgada para el año 1881, el Presidente de la República, acuerda y decreta:

Art. 1º Las casas de comercio comprendidas en el art. 4º de la Ley, deberán justificar con sus respectivos contratos, ó con la inscripcion en el Juzgado de Comercio, el capital registrado, comprendiéndose en él las fincas ó fábricas pertenecientes á la misma firma.

En caso de desacuerdo por falta de contrato ó inscripcion, los libros de la casa con el balance del año justificarán la exactitud del monto del capital.

Art. 2º De conformidad á lo establecido en el art. 752 del Código Rural, los mercachifles tienen tambien obligacion de solicitar de la Policía en cada viaje una guia de la clase y con los requisitos que prescribe el Decreto de fecha 27 de Setiembre de 1878.

Igual guia deberán tambien solicitar los acopiadores en los Departamentos del Interior, siempre que compren ó permuten cueros, sebo, cerda ú otros productos del país, justificando en tal caso la adquisicion legal de dichos frutos.

Las autoridades de los Departamentos por donde transite cualquier mercachifle que conduzca frutos del pais sin la guia á que se refiere el artículo anterior, lo detendrán y embargarán la carga, poniéndolo inmediatamente á disposicion del Juez competente para la averiguacion que corresponda.

Art. 3.º Los acopios de frutos del pais por las casas de comercio en los pueblos de los Departamentos de campaña á que se refiere el artículo 9º de la Ley, deberán por los administradores siempre que lo juzguen conveniente, á efecto de comprobar el valor de los frutos acopiados, en la inteligencia que solo cuando no exceda de mil pesos, estarán esos acopios exonerados de la patente respectiva; y los revisadores á fin de efectuar la revision debidamente, deberán solicitar de la Jefatura Política los datos necesarios de las guias expedidas para el movimiento de los frutos.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dese al L. C.

VIDAL.
JUAN L. CUESTAS.

—

Ministerio de Gobierno.

DECRETO

Montevideo, Noviembre 24 de 1880.

Visto la consulta hecha por la Jefatura Política del Departamento del Salto referente á los ganados que del extranjero se introducen para invernar en el país;

Considerando que circunstancias de verdadera utilidad general y de órden público, requieren la reglamentacion del Código Rural en la parte que trata esa materia;

El Presidente de la República, de conformidad con las opiniones de la Asociacion Rural del Uruguay y el Ministerio Fiscal, acuerda y

DECRETA:

Art. 1º Cada Jefatura Política llevará un libro que denominará «Registro de Marcas importadas del extranjero.»

Este libro, expedido por la Oficina Central del Registro General de marcas y señales, con nota del número de fojas que contenga, será sellado y rubricado por su Director en la primera y última fojas.

En ese libro se dará entrada á los ganados que introduzca cualquier importador, en la forma siguiente:

CARGO

Número de órden	Fecha	Nombre del importador	Lugar de donde procede	Número y fecha de la guia con que introduce	Constancia de la receptoria por donde pasó	Cantidad y calidad de ganado	Número de las marcas que trae y sus dibujos	Observaciones: Queda archivada la guía espidiéndosele en consecuencia la correspondiente tornaguía

DATA

Número de órden	Fecha	Nombre del comprador	Lugar para donde van	Número y fecha de la torna-guia que se le espide	Cantidad y calidad ganado ó cueros comprados	Números de las marcas que tienen y sus dibujos	Observaciones: Se le espide la correspondiente tornaguía, para los animales ó cueros comprados

Art. 2º Al pasar la frontera los ganados importados, el propietario ó conductor estará obligado á presentar en la Receptoria mas inmediata ó á quien la represente, por donde se efectúe su pasaje, la guia con que los trae para que sea verificado el número de animales que conduce, prestando el conductor declaracion escrita y detallada de la cantidad que de cada marca introduce, de todo lo cual se pondrá constancia en la misma guia por medio de una nota que fechará y suscribirá el mismo Receptor ó quien lo represente en aquel punto.

Esta nota deberá contener à la vez el punto donde van á establecerse esos ganados, para quien son, el nombre del conductor y la calidad que invista.

Art. 3º Dentro de ocho dias, llegados los ganados á su destino con la guia anotada, como lo indica el artículo que precede, estará obligado su conductor á presentarse al Teniente Alcalde del distrito para que verifique el número de animales de cada marca, con lo relacionado en la nota de la Receptoria respectiva, una vez practicada esta operacion y satisfecho lo prescripto en el artículo 721 del Código Rural, el Teniente Alcalde le extenderá la debida constancia en la guia con que introdujo, que el conductor ó dueño de esos ganados remitirá á la Jefatura Política del Departamento donde reside, para asentar el cargo que le corresponde en el libro á que se refiere el artículo 1º

4º La guia con que hayan sido introducidos esos ganados quedará archivada en la Jefatura como comprobante del asiento referido, expidiendo la correspondiente tornaguia, en que se declare la cantidad y calidad de los animales introducidos, con sus respectivas marcas dibujadas con claridad; tornaguia que está obligado á presentar el propietario dentro de ocho dias al juzgado de paz ó teniente alcalde mas inmediato á los efectos del artículo 139 del Código Rural, conservándola en su poder para acreditar el número y la propiedad de los animales que introdujo: por consiguiente será el documento con que acredite las ventas que haga, así como para constatar á su debido tiempo, ante la misma oficina de quien la hubo, si vendió todo el ganado que introdujo, ó en caso contrario, cuál es el saldo que le queda.

Art 5º Siempre que el introductor efectúe venta de parte ó del todo de los ganados introducidos, ó sus cueros, estará obligado á presentarse al teniente alcalde para que haga constar esta operacion en la tornaguia, consignando la cantidad de animales ó cueros de cada marca y calidad, que hallan sido vendidos, el destino que llevan, sea los primeros para matar ó para criar, y el nombre del comprador, en cuya guia se anotarán estos mismos detalles.

El Teniente Alcalde trasmitirá ese dato á la Gefatura Política para que se establezca el descargo en el libro respectivo de manera que quede perfectamente probado el cargo y descargo de esos animales.

Art. 6º Si la venta ó devolucion del todo ó parte de los ganados introducidos para invernada, se hiciera en el plazo de un año, su propietario no estará obligado á marcarlos, salvo el caso en que lo solicite el dueño de marca archivada en el país, igual à la que tienen.

Art. 7º Los compradores en detalle de los ganados importados para invernada de que habla el artículo anterior, estarán obligados á marcarlos inmediatamente con marca de su propiedad, registrada en el registro general, sino lo destinan al consumo.

Art. 8º Los introductores de ganados á *criar* no gozarán del año establecido para la invernada, siéndoles obligatorio, despues de lo que prescribe el artículo 2º el marcarlos como se expresa en el artículo 7º, sujetándose á lo dispuesto en el artículo 139 del Código Rural y á las formalidades impuestas por su seccion 9ª, título 2º

Art. 9º Será facultativo de los introductores de ganados para invernada, el marcarlos inmediatamente de llegados al campo donde se los destina, quedando en este caso sujetos á las prescripciones generales del Código Rural.

Art. 10. Los animales de raza especiales, al importarse á la República, serán revisados por la Aduana ó Receptorías respectivas, les expedirán un documento en que se consigne detalladamente las marcas y señales que contengan. Su propietario remitirá este dato á la Jefatura Política para la anotacion correspondiente, y se le expedirá tornaguía en la que justificará su propiedad, no estando obligado á marcarlo con marca del país, salvo el caso que así lo exija el dueño de marca idéntica archivada en el Registro General de Marcas y Señales.

Art. 11. Los ganados que se hayan introducido antes de promulgarse la presente disposicion, se hallan por el hecho fuera de las prescripciones del art. 2º y sus propietarios están obligados á constatar inmediatamente ante el Teniente Alcalde de su distrito, el número de animales de cada marca que introdujeron, con los documentos que le han servido para su introduccion, con cuya constancia se les expedirá guía para que den cumplimiento á las demás prescripciones establecidas.

Art. 12. Para la introduccion de ganado menor se llenarán únicamente las formalidades establecidas en el artículo 2º con respecto á la constatacion del número de animales, prestando el conductor la declaracion escrita de esa circunstancia, y de las señales que contiene la nueva tropa ó majada que conduce.

Una vez llegado á su destino, el propietario estará sujeto á las prescripciones de los artículos 107, 115, 116 y demas relativos del Código Rural.

Art. 13. Para que todas las disposiciones precedentes queden perfectamente garantidas y al abrigo de toda eventualidad, la Oficina Central del Registro General de Marcas y Señales, llevará un libro con la denominacion que determina el artículo 1.º (aunque de carácter general) para anotar en el todas las operaciones de este órden que indiquen los departamentos. Se comete á su director la organizacion de dichos libros y de remitirlos á los respectivos departamentos, dando cuenta á la Contaduría General para las anotaciones que correspondan.

Art. 14. Los Jefes Políticos quedan obligados á comunicar á la Direccion del Registro General de Marcas y Señales, mensualmente y en el órden de fechas todos los asientos que se practiquen en los libros de que trata el artículo 1.º con sus más mínimos detalles.

Art. 15. Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.

VIDAL.
E. MAC-EACHEN.

—

Timbres

Ministerio de Hacienda.

DECRETO

Montevideo, Noviembre 26 de 1880.

En reglamentacion de la Ley de Timbres promulgada para el año 1881, el Presidente de la República acuerda y decreta:

Art. 1º Para la revision del impuesto de Timbres, ya se trate de documentos de comercio ó de recibos de alquiler, no es aceptable la presentacion del duplicado de una cuenta ó recibo, sin el timbre correspondiente.—Todo documento que se presente á los Revisadores deberá encontrarse timbrado, y en caso de infraccion corresponde aplicar las penas establecidas por los artículos 15 y 21 de la Ley.

Art. 2º Los Revisadores del impuesto de Timbre procederán á efectuar la revision desde el 1º de Abril del año próximo, practicándola en los documentos de comercio, en la forma que se determina por el artículo siguiente.

Art. 3º Las casas de comercio deberán llevar un Registro en que, por órden numérico y cronológico, asienten las cuentas ú obligaciones que hayan abonado, determinando simplemente cantidad sin mas detalle, con el objeto único de verificar el timbre.

Dicho Registro, juntamente con el legajo de documentos, será presentado al revisador; limitándose éste á consultar el número de órden del documento, fecha, cifra que representa, y la existencia del timbre con arreglo á la Ley; no siéndole permitido entrar en otro exámen.

En el caso que un comerciante se resista á la presentacion del Registro prescripto, cualquiera que sea la causa que presente por excusa, se procederá á su demanda ante el Juez de Paz respectivo, obligándosele por via de apremio á la exhibicion del Registro y documentos pagos, á fin de comprobar si se cumplió con la Ley respecto al impuesto de Timbre.

Art. 4º Los inquilinos ó arrendatarios están en la obligacion de presentar á los revisadores del impuesto y á requirimiento de éstos, el recibo ó recibos de los meses vencidos que hayan pagado.

Art. 5º Los revisadores que se nombren á los efectos del artículo 21, harán la revisacion por trimestre, y cuando de ella resulte que no se ha cumplido con la Ley, aplicarán las multas en el órden expresado, y cobradas que sean, recibirán por compensacion la mitad del valor del recibo.

Art. 6º Los revisadores exigirán del inquilino ó arrendatario la entrega provisional del recibo motivo de la multa, entregando al poseedor un documento provisorio que la oficina recaudadora autorizará con su sello.

Art. 7º Efectuada la operacion de la cobranza de la multa y timbres, la administracion colocará en el recibo los timbres que corresponden con la anotacion de la multa impuesta, devolviéndose incontinenti el recibo al alquilino ó arrendatario de quien se recibió y recogiendo el documento provisorio.

Art. 8º Los inquilinos ó arrendatarios que no presenten al Revisador los recibos de alquiler, deberán justificar la causa por que no los poseen, y en caso de resistencia ó de considerarse no aceptables las excusas que presenten, serán compelidos al cumplimiento de la Ley ante el Juzgado de Paz respectivo.

Art. 9º Comuníquese, publíquese y dése al L. C.

VIDAL.
JUAN L. CUESTAS.

Papel Sellado

Ministerio de Hacienda.

DECRETO

Montevideo, Noviembre 26 de 1880.

En reglamentacion de la Ley de papel Sellado promulgada para el año 1881, el Presidente de la República acuerda y decreta:

Art. 1º El papel sellado será de primera calidad, teniendo cada pliego, en su centro, estampado el escudo de la República; y será numerado correlativamente por clases, en cantidad suficiente para el expendio anual.

Art. 2º Cada página, en el márgen, llevará un sello azul que exprese el valor, otro sello azul de la Contaduría General que determine el año en que ha de usarse, y como control un sello blanco del Ministerio de Hacienda, con el escudo de la República.

Art. 3º El Ministerio de Hacienda y la Contaduría General llevarán por separado un Registro donde conste diariamente, por séries, numeracion y cantidad, los sellos que se preparen.

Art. 4º La Oficina de Crédito Público llevará otro Registro donde consten diariamente los sellos que se reciban preparados para el expendio el movimiento diario para salidas para las Administraciones y Agencias Departamentales y de la Capital; balanceándose anualmente por las devoluciones de sobrantes.

Art. 5º Los permisos de Aduana serán preparados en el mismo órden con respecto á la númeracion y colocacion de los sellos de valor y control, llevando estampado en la parte superior del permiso el escudo de la República.

Art. 6º Comuníquese, publíquese y dése al L. C.

VIDAL.
JUAN L. CUESTAS.

INTERIOR

Exmo. Señor Presidente de la República, Doctor Don Francisco A. Vidal.

Consecuente con lo que prometí á V. E. en mi renuncia del cargo de Ministro Secretario de

Estado en el Departamento de Hacienda, vengo ante V. E. á dar cuenta del estado de las finanzas al recibirme de la Cartera en 23 de Marzo próximo pasado; del déficit probable que dejará el ejercicio corriente en 31 de Diciembre y de las causas que lo motivan.

Cuando me recibí del Ministerio, mi antecesor ya habia elevado al Cuerpo Legislativo el Presupuesto General de Gastos para este año, con un déficit de pesos 807,648 58 centésimos, como verá V. E. por la copia que acompaño bajo el número 1.—Ese Presupuesto es el que rige actualmente.

En los egresos del mismo, está incluido el déficit que dejó el servicio de 1879, representado por pesos 1.108,336 27 centésimos.

Se adeudaban los presupuestos de Enero y Febrero. Además de eso, de los primeros recursos de Contribucion Directa, Patentes, etc., mi antecesor ya habia dispuesto de $508.635,92 cts. para pagos de servicio correspondiente al ejercicio de 1879, cuyos pormenores encontrará V. E. en el anexo A.

Tal era la situacion de la Hacienda en 23 de Marzo próximo pasado.

El desvío, pues, de esos dineros que debieron ser invertidos en el pago de los presupuestos de Enero y Febrero, vino á hacer difícil desde entonces la regularidad que yó deseaba.

Debido á eso mismo, fué que en Abril recien pudo empezarse á muchos el presupuesto de Enero, y así sucesivamente, es decir, con dos meses de atraso. Esta circunstancia y la de adeudarse á nuestros servidores del Estado dos y tres meses á algunos del Presupuesto de 1879, vino á justificar en cierto modo el inconveniente giro de órdenes por cuenta de haberes devengados en el año corriente.

El decreto 23 de Marzo, suspendiendo el pago de créditos no presupuestados, ha sido estrictamente cumplido.

Los gastos imprevistos, no presupuestados, como son las dietas por sesiones extraordinarias, refacciones en la Casa de Gobierno, muebles para la misma, y otros servicios que se detallan en el anexo B, representan pesos, 453,115.96 centésimos.

Si á esta suma se agregan los ps. 508,635 92 centésimos—que de los recursos del ejercicio corriente se aplicaron á pago de servicios correspondiente á 1879, resultarian $ 961,791 88 centésimos que le faltaron al Ministerio para atender con puntualidad los presupuestos vencidos, puesto que esa cantidad en los diez meses corridos del año representa un déficit de pesos 96,179 mensuales.

La perspectiva de la situacion financiera que venia produciéndose inevitablemente, fué la que inspiró la idea de aumentar los derechos de importacion desde el 1.° de Agosto próximo pasado.

Sin esa alteracion, es muy probable que los *ps. 4.200,000* — que por renta general de Aduana, figuran en el cálculo de recursos en el Presupuesto á cuya copia ya me he referido, hubiera tenido una disminucion igual, próximamente á lo que representará el aumento de derechos en 31 de Diciembre.

Sin embargo, los efectos de esa medida podrá V. E. apreciarlos en 1881, por el aumento de la renta que en mi concepto no bajará de *un* millon de pesos.

Tambien observará V. E. que de la renta de Puerto y Faros. anualidad por la pesca de anfibios, impuestos policiales en la capital, y el policial y municipal en la campaña, que en el cálculo de recursos figura por 239.000, parece que han sido invertidos en extraordinarios y mejoras no presupuestadas.

Despues de todo lo expuesto, V. E. comprenderá sin esfuerzo, que la regularidad en el pago mensual de los presupuestos se hacia muy difícil, y solo tenia que limitarme á la distribucion equitativa de los pocos recursos de que el Ministerio podia disponer.

Todas estas circunstancias han concurrido á aumentar el déficit que fatalmente dejará el ejercicio corriente en 31 de Diciembre, y el que segun los datos de la Contaduria General, que tengo á la vista se elevará á pesos 1.773,244.90 cts. que se descompone como sigue:

Sueldos civiles y militares de 1879	$ 276,164.06
Obligaciones de 1789 á pagar en 1881	« 192,580.84
Sueldos civiles y militares de 1880 (cálculo de)	« 1.200,000.00
Obligaciones de 1880, á pagar en 1881	« 104,500.00
	$1.304,500.00
Total	$1.773,244,90

En prevision de todo esto, y comprendiendo la dificultad de que el Gobierno pudiera solventar en efectivo tan crecido déficit, así como el efecto que produciria si el figurara en el Presupuesto de 1881, habia preparado con anticipacion el proyecto que tengo el honor de someter á la ilustracion de V. E. y de los señores Ministros.

El se reduce á autorizar al Gobierno á emitir *un millon quinientos mil pesos* en títulos de deuda pública que se denominará «Bonos del Tesoro», que gozarán 6 o|o de interés anual y 2 o|o de amortizacion acumulativa, garantiendo su servicio con el producto libre de la Contribucion Directa que baste á cubrir el servicio anual, que lo hará lo oficina de Crédito Público. Los títulos á que se refiere el Proyecto, se destinarán única y exclusivamente al pago, por su valor escrito, de los sueldos civiles y miltares comprendidos en el déficit que dejó el Presupuesto de 1879, y el que resulte del ejercicio corriente hasta el 31 de Diciembre.

V. E. habrá observado que el importe de los sueldos de la lista Civil y Militar de 1879, asciende á la cantidad de $ *276,164.06* y la de 1880 á $ *1.200,000*, formando un total de $ *1.476,164 06* de déficit, por ese concepto.

Resulta, pues, que lo que se adeudará por sueldos en 31 diciembre, apenas representará poco mas de tres meses de presupuesto integros, habiendo empezado el ejrecicio del año con los dos meses de Enero y Febrero impagos.

El valor de los títulos á emitir puede calcularse en un millon quinientos mil pesos, y el servicio en 120,000 como maximum.

Entonces el presupuesto de 1881 incluyendo en las erogaciones el servicio de esos títulos no solo quedaria equilibrado, sino con un sobrante de pesos 599.338 22 centésimos, como verá V. E. por la «Demostracion del Cálculo «de Recursos y Gastos de la Nacion en el año «1881», que tengo el honor de elevar á consideracion de V. E.

La adopcion del proyecto que someto á la ilustracion del Gobierno, que, á mi juicio, es tan práctico en su ejecucion como moral por su aplicacion, puede fundarse en diversas consideraciones:—1.°, en la de hacer desaparecer el déficit por sueldos civiles y militares sin violencia de ninguna clase; 2.°, en la de convertir una deuda pasiva, representada por simples recibos de los Habilitados, que poco valor representa en plaza, por igual cantidad en títulos de deuda con interés y amortizacion perfectamente garantida; 3.°, en la de que los títulos que se ofrecen, por la condicion del servicio y garantía, serán negociables como los demas títulos de deudas consolidadas que se sirven actualmente, y por consiguiente cotizables en la Bolsa; 4.°, en la de que esos nuevos títulos, representan un capital en movimiento; 5.°, en la de que si actualmente los servidores del Estado solo pueden vender sus haberes vencidos con gran rebaja, á un número limitado de personas que se ocupan de ese negocio, convertidos sus créditos en «Bonos del Tesoro», tendrán por compradores todos los tenedores de Deuda Pública que especulan en ese ramo, y con tanta mas razon, cuanto que los títulos cuya emision se proyecta, serán los primeros y más solicitados en plaza por las condiciones con que serán emitidos; 6.°, en la de que la deuda pública no se aumenta por la operacion propuesta; 7.°, en la de que no se aumentan ni se crean nuevos impuestos, y por último, en la de que aceptada la solucion que se propone, con ó sin modificaciones, desaparecerá la situacion precaria del Gobierno y afirmará su crédito.

Tales son las consideraciones que en mi concepto hacen aceptable el proyecto que, como solucion á la situacion financiera, someto á la consideracion de V. E.

Si él merece la atencion del Superior Gobierno, me quedará la satisfaccion del deber cumplido; si por el contrario, no llenase sus vistas, siquiera dejaré constatado que me he preocupado de la cuestion financiera aun cuando para esto no haya sido feliz en la solucion propuesta á V. E.

Montevideo, 24 de Noviembre de 1880.

—

DEMOSTRACION DEL CÁLCULO DE RECURSOS Y GASTOS DE LA NACION EN EL AÑO 1881

RECURSOS

Rentas de Aduana y Receptorias	$ 5.300,000.00
Id. Contribucion Directa	1.042,000.00
Patentes de giro	600,000,00
Papel Sellado	250,000,00
Timbres	180,000.00
Correos	65,000.00
Puerto y Faros	20,000.00
Anualidad por la pesca de anfibios	6,000.00
Derecho de firmas	30.000.00
Marcas y señales para ganados	3.000 00
Herencias trasversales	70.000.00
Impuestos policiales en la capital	28,000.00
Idem idem en la campaña	70,000.00
Idem municipal en la capital	325,000.00
Idem idem en la campaña	126,000.00
Idem afectos á la instruccion	168,000.00
Montepio civil y militar	65,000.00
Descuento sobre los sueldos de las clases pasivas de la lista civil (omitida en las planillas respectivas)	62,063.07
Liquidaciones de Aduana y valores que de 1880, pasarán á realizarse en 1881 (cálculo)	200,000,00
	$ 8.610,063,07

GASTOS

Obligaciones y créditos

Varios por letras procedentes del Contrato Mauá y Ca., fecha 26 de Abril de 1876	$ 240,000.00
Compañía de Iluminacion á Gas	48,000.00
Empresa Aguas Corrientes	55,200.00
Servicio del Empréstito Uruguayo	408,000.00
Id. de la Deuda Franco-Inglesa	191,000.00
Id. id. id. Italiana	75,000.00
Id. id. las id. Internas	1:260,000.00
Id. id. la deuda (á Ferro Carril)	59,600 00
Id. id. la Deuda Francesa	78,000.00
Ferro-Carril Central (entregas semestrales)	25,000.00
Amortizacion del papel moneda	180,000.00
Extincion del cobre	18,000.00
Edificio para Casa de Gobierno	10.000.00
Alumbrado público	100,890.00
Nueva Compañía Salteña	14,346.96
Mensajerias Fluviales	10,800.00
Línea Telegrafica Oriental	6,000.00
Pedro Portillo	5,333.28
Recaudadores de Contribucion Directa, Agentes de Patentes, Sellos, Timbres, etc.	50,000.00
Empleados de Faros y gastos	11.000.00
Juan I. Blanco	1,000.00
Juan F. de la Serna	6,000.00
Depósitos Judiciales	10,000.00
Ismael Velazquez	6,500.00
Colonia S. Rafael	6,000.00
Ferro-Carril Central (por servicio de trenes)	18,000.00
Créditos Británicos	2,135.12
Templo de la Concepcion	6,000.00
Exposicion-Féria Nacional	3,000.00
Empresa Aguas Corrientes	14,000 00
	$ 2.918.805,36

Presupuestos por sueldos y gastos eventuales

Cuerpo Legislativo	$ 142,640.00
Departamento de Relaciones Exteriores	62,972,00
Departamento de Gobierno	1.972,040.40
Idem de Guerra y Marina	1.798,779.25
Idem de Hacienda	698,407.00
	$ 4.674,838.65
Total del servicio ordin. de 1881	$ 7.593,644.01

Obligaciones de 1879 á pagar en 1881

Mauá y Ca.	$ 104,416.26
Pedro Portillo	2,777.76
Alejo Langloys	3,150.00
Paullier hermanos	3,791.00
Joaquin Requena	400.00
Enrique Platero	5,954 53
Línea Telegráfica Oriental	3,500.00
Guillermo Mahoni	457.50
Pablo Acquaroni	762.00
Biblioteca y Museo	2,806.00
Tomás Duguid.	2,554.11
Rafael Pastoriza	16,000.00
Juan Zorrilla	400,00
Liquidaciones por suministros en general	39,391,26
Sucesion de Manuel F. Artigas	3,775.98
Joaquin Sanchez	2,444,44
	$ 192,580.84

Obligaciones de 1880 á pagar en 1881

Vales á la Empresa Aguas Corrientes	$ 46,000.00
Idem idem idem Gas	44,000.00
Subvencion Ferro-carril Central	12,500.00
Idem Línea Telegráfica Oriental	2,000.00
	$ 104,500.00
Servicio de ps. 1.500,000 «Bonos del Tesoro» en proyecto	120,000.00
	$ 8.010,724.85
Sobrante en 1881	599,338.22
	$ 8.610,063.07

S. E. ú O.

Montevideo, Noviembre 22 de 1880.

Juan Peñalva.

PROYECTO DE LEY

Art. 1.° Autorizaseal P. E. para emitir hasta la cantidad de *un* millon *quinientos* mil pesos oro, en títulos de 500, 200 y 100 pesos cada uno de Deuda pública, que se denominará *Bonos del Tesoro*.

2.° Los títulos de que trata el artículo 1.°, gozarán *seis* por ciento de interes anual á contar desde el dia 1.° del mes en que se emitan, y *dos* por ciento de amortizacion acumulativa, por sorteo y á la par.

3.° El servicio de intereses y amortizacion, se hará por la «Oficina de Crédito Público» debiendo efectuarse el de intereses, en los primeros *ocho* dias de cada trimestre vencido, y el de amortizacion semestralmente en la proporcion que corresponda á la anual asignada en el artículo 2.°.

4.° Aféctase al pago de intereses y amortizacion de los «Bonos del Tesoro» el producto libre de la Contribucion Directa, que baste á cubrir al sevicio anual de los títulos emitidos.

5.° Los títulos creados por la presente ley, se destinarán única y exclusivamenoe al pago, por su valor escrito, de los sueldos civiles y militares comprendidos en el *dé ficit* que dejó el presupuesto de 1879, y el que resulte del ejercicio corriente hasta 31 de Diciembre.

6.° El Poder Ejecutivo, en ningun caso y bajo ningun pretexto, podrá elevar la deuda creada por esta ley á mayor cantidad de la que se fija en el artículo primero.

7.° En el caso de déficit en alguno de los presupuestos de 1881 en adelante solo podrá emitirse una cantidad igual á la que ya se hubiese amortizado.

8.° La falta de pago de los intereses ó amortizacion de los títulos creados por esta ley en las épocas designadas en el artículo 3.°, autorizará á los portadores de los mismos, para entregarlos en pago del impuesto de Contribucion Directa, por su valor escrito, sea cual fuese el motivo ó pretexto invocado para no cumplir lo dispuesto en el artículo citado.

9.° El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rescatar en cualquier tiempo, por licitacion ó á la par, el todo ó parte de los títulos de esta deuda.

10. Los títulos y rentas de los mismos, estarán libres de contribucion, impuesto y gravámen de cualquier clase.

11. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Montevideo, Noviembre 21 de 1880.

CHILE

Las conferencias de Arica

Minuta de las condiciones esenciales que Chile exije para llegar á la paz, presentada por los plenipotenciarios chilenos á los plenipotenciarios peruanos y bolivianos en la conferencia celebrada á bordo del buque americano «Lackawana» el 22 de Octubre de 1880.

«*Primera*—Cesion á Chile de los territorios del Perú y Bolivia que se extienden al Sur de la Quebrada de Camarones y al Oeste de la linea que en la Cordillera de los Andes separa al Perú y Bolivia hasta la Quebrada de la Chacarilla, y al Oeste tambien de una linea que desde este punto se prolongaria hasta tocar en la frontera argentina, pasando por el centro del lago de Ascotan.

«*Segunda*.—Pago á Chile por el Perú y Bolivia, solidariamente, de la suma de veinte millones de pesos, de los cuales cuatro millones serán cubiertos al contado.

«*Tercera*.—Devolucion de las propiedades de que han sido despojados las empresas y ciudadanos chilenos en el Perú y Bolivia.

«*Cuarta*.—Devolucion del trasporte *Rimac*.

«*Quinta*.—Abrogacion del Tratado secreto celebrado entre el Perú y Bolivia el año 1873, dejando al mismo tiempo sin efecto ni valor alguno las gestiones practicadas para procurar una Confederacion entre ambas naciones.

«*Ssxta*.—Retencion por parte de Chile de los territorios de Moquegua, Tacna y Arica, que ocupan las armas chilenas, hasta tanto se haya dada cumplimiento á las obligaciones á que se refieren las condiciones anteriores.»

«*Séptima*.—Obligacion de parte del Perú de no artillar el puerto de Arica cuando le sea entregado, ni en ningun tiempo, y compromiso de que en lo sucesivo será puerto exclusivamente comercial.

Con lo cual se levantó la sesion á la 1 P. M. En fé de lo cual firmaron:

J. F. Vergara, E. Altamirano, Eusebio Lillo, M. Batista, Juan C. Carrillo, Antonio Arenas, Aurelio Garcia y Garcia, Thomas A. Osborn, I. P. Christiancy, Charles Adams.

Domingo Gana, Secretario de los Plenipotenciarios de Chile.

M. N. Valcárcel, Secretario de los Plenipotenciarios del Perú.

J. Avelino Aramayo, Secretario de la Legacion Boliviana.

Cárlos S. Rand, Secretario é intérprete de los mediadores.

PROTOCOLO NÚM. 2

Abordo de la corbeta norte-americana *Lackawanna*, en la bahía de Arica, á los veinticinco dias del mes de Octubre del año de mil ochocientos ochenta, reunidos todos los plenipotenciarios, á saber:

Por parte de Chile, los Excelentísimos señores José Francisco Vergara, Secretario de Estado en los Departamentos de Guerra y Marina, Eulojio Altamirano y Eusebio Lillo;

Por parte de Bolivia, los Excelentísimos señores Mariano Baptista y Juan Crisóstomo Carrillo;

Por parte del Perú, los Excelentísimos señores Antonio Arenas y Aurelio Garcia y Garcia: en presencia de los representantes de los Estados-Unidos de Norte-América: Excelentísimo señor Tomás Osborn, acreditado cerca del Gobierno de Chile;

Excelentísimo señor Isaac P. Christiancy, acreditado cerca del Gobierno del Perú, y

Excelentísimo señor Cárlos Adams acreditado cerca del Gobierno de Bolivia.

Se declaró abierta la sesion a la 1 P. M, fué leida y aprobada el acta de la sesion anterior.

El Excelentísimo señor *Osborn* consultó la forma en que debia firmarse el acta, y se acordó que la suscribiesen todos los Plenipotenciarios y los tres Representantes de los Estado Unidos. En consecuencia, procedieron á firmar cuatro ejemplares, de los cuales uno quedó en la Secretaria de los Excelentísimos Ministros mediadores, otro se destinó á Bolivia, el tercero para Chile y el restante para el Perú.

A continuacion el excelentísimo señor Arenas expresó que los representantes del Perú habian estudiado detenidamente el documento presentado por el excelentísimo señor Altamirano, en el cual propone á nombre de su gobierno las condiciones bajo las cuales puede obtenerse la paz; que prescindia de las palabras que sirven de título á ese documento, porque aunque algunas de ellas aparece inconveniente, cree que ha sido empleada sin un designio preconcebido; que tampoco hará mencion de los motivos que han producido la guerra, ni de las razones que se han aducido para justificarla, porque una discusion sobre estos puntos seria estéril en la actualidad y alejaria los espiritus de la region serena en que debe tratarse la grave cuestion que ha dado lugar á la conferencia.

Expresó el excelentísimo señor Arenas que, en cuanto á las bases presentadas por el excelentísimo plenipotenciario de Chile, le han causado una penosa impresion, porque cierran las puertas á toda discusion razonada y tranquila; que la primera de ellas; especialmente, es un obstáculo tan insuperable en el camino de las negociaciones pacíficas que equivale á una intimacion para no pasar adelante; que Chile ha obtenido ventajas en la presente guerra, ocupando militarmente á consecuencia de ellas algunos territorios del Perú y Bolivia sobre los cuales jamas alegó derecho de su parte pero habiéndolos ocupado despues de varios combates, hoy cree haberse convertido en dueño de ellos, y que su ocupacion militar es un título de dominio; que tal doctrina fué ciertamente sostenida en otros tiempos y en lejanas regiones, pero en la América española no ha sido invocada desde la independencia hasta el dia, por haberla considerado incompatible con las bases tutelares de las instituciones republicanas, porque caduco bajo la accion poderosa del actual sistema político, y porque es peligroso en sumo grado para todas las repúblicas sud-americanas.

Pasando de estas consideraciones generales, que se refieren á los intereses y al reposo de los Estados de esta parte de la Américas examina Su Excelencia con relacion al Perú, la primera de las bases de paz formuladas por Chile. La República peruana, dice, por sus ideas dominantes, por los principios que profesa y por los sentimientos que animan á todas sus clases sociales, es incapaz de consentir en que se le despoje de una parte de su territorio, y ménos aun del que constituye en la actualidad la fuente principal de su riqueza; que no desconoce que los Estados, por carecer de un juez supremo que decida sus contiendas, regularmente las resuelven en los campos de batalla, exijiendo el vencedor que ha obtenido la victoria definitive, el cual no existe en la presente guerra, que la parte vencida y sin medios para continuar resistiendo, ceda á las pretensiones que motivaron las hostilidades; que en el Perú están arraigadas estas ideas en la conciencia pública, siendo á la vez las que profesa y respeta la America republicana, y que por esto cree que, dadas las actuales condiciones de los beligerantes, una paz que tuviera por base la desmembracion territorial y el renacimiento del caduco derecho de conquista, seria una paz imposible, que aunque los Plenipotenciarios peruanos la aceptaran y la ratificase su gobierno, lo que no es permitido suponer, el sentimiento nacional la rechazaria y la continuacion de la guerra seria inevitable; que si se insiste en la primera base, presentándola como condicion indeclinable para llegar á un arreglo, la esperanza de la paz debe perderse por completo, viendo así esterilizados los esfuerzos que se hacen actualmente, y con la perspectiva de nuevas y desastrosas hostilidades para los beligerantes que finalmente los Representantes del Perú deplorarán este resultado, mas que como patriotas, como americanos y como amigos sinceros de la humanidad, sin que sea imputable culpa alguna á ellos y su gobierno, porque si fracasan las negociaciones será por el influjo de ciertas pasiones que se han inflamado para presentar como necesaria la prosecucion de una lucha de exterminio, cuyas consecuencias si no se miden hoy, se sufrirán mañana.

El Excelentísimo señor *Altamirano* preguntó si alguno de los Representantes de Bolivia tenia á bien agregar algo al discurso del Excelentísimo señor Arenas, á fin de que su respuesta comprendiese en conjunto las razones aducidas por los aliados.

El Excelentísimo señor *Baptista* hizo presente que preferia oir la respuesta de alguno de los Representantes de Chile al Plenipotenciario del Perú que acaba de hablar, y que despues haria la alegacion que conviniese á los derechos de Bolivia.

El Excelentísimo señor *Altamirano* expone: que no acierta á explicar la impresion que le ha causado el notable discurso del Excelentísimo señor Arenas. Es en parte impresion dolorosa, porque despues de ese discurso toda esperanza de paz inmediata se ha perdido: pero es tambien en parte grata porque, se apresura á declararlo, hay en ese mismo discurso toda la calridad, toda la firmeza, toda la honrada franqueza que debe gastar el hombre de Estado cuando trata del honor y del porvenir de su patria.

Por su parte, agrega el Excelentísimo señor Altamirano, va tambien á manifestar la opinion de su Gobierno, prefectamente conforme con la de su país, y procurará, imitando al Excelentísimo señor Arenas, espresar esa opinion con perfecta claridad y franqueza.

Ante todo, declara que al redactar la minuta, ni él ni sus colegas tuvieron el propósito de emplear palabra alguna que pudiera parecer inconveniente á los Excelentísimos Representantes del Perú y Bolivia, y pide que se tome nota de esta manifestacion. Aquél fué un simple apunte que, segun la intencion del primer momento, no estaba destinado á figurar entre los documentos de la Conferencia.

Hecha esta declaracion, que espera sea aceptada, se ocupará de la cuestion principal, como lo decia el Excelentísimo señor Baptista. Y al hacerlo, no se apartará por consideracion alguna del firme propósito de no contribuir á que el debate tome un giro inconveniente. Persiguiendo este fin, no recordará el orígen y las causas de esta guerra, ello podria traer recuerdos y recriminaciones dolorosas; pero sí deja constancia de que su Gobierno ha sostenido que no le son imputables los hechos que han puesto en armas á tres naciones que debian ser hermanas y que hoy derraman á torrentes la mas preciosa sangre de sus hijos.

Aceptando la guerra como una necesidad dolorosa, Chile se lanzó á ella sin pensar en los sacrificios que le inponia, y por defender su derecho y el honor de su bandera, ha sacrificado á sus mejores hijos y gastado sin tasa sus tesoros.

En esta situacion, su gobierno ha aceptado con sinceridad la idea de poner término á la guerra, siempre que sea posible llegar á una paz sólida, reparadora de los sacrificios hechos y que permita á Chile volver tranquilo al trabajo, que es su vida.

(Continuará).

GACETILLA

A nuestros Agentes

Se les participa que, la correspondencia debe ser dirigida al título de nuestro Administrador y que los giros postales deben de venir á la órden del mismo.

A nuestros favorecedores

Se les suplica que cuando tengan alguna queja por retardo, omision en la entrega del diario ú otra causa, se sirvan participarlo á esta Administracion.

A nuestros Agentes

Se les participa á los que no han enviado aun la lista de suscritores que se les ha pedido, lo verifiquen á la brevedad posible.

A la vez, todos losque aun tengan que hacer remesas por suscriciones vencidas, deben verificarlo sin demora alguna.

Los carreras—Poco es el espacio de que podemos disponer muy á pesar nuestro para dar cuenta de la fiesta hípica, y por esa circunstancia nos vemos en la inprescindible necesidad de ser lo mas breves.

Distinguida y numerosa fué la concurrencia.

A una cantidad notable alcanzó el dinero que se cruzó en las apuestas.

Hé aquí los nombres de los caballos que pudieron decir fuí, corrí y vencí.

Primer dia—El «Demócrata» de don Juan F. Santos—El «Berlin» de don Ernesto Courtin—El «Torre alta» del Sr. Carrara—El «Cuarteto» de L. Alvarez.

—La denominada «Victoria», distancia dos vueltas ó sean 5 kilómetros. Entrada 200 $. Premio 800. Se presentaron los tres mestizos mas renombrados: «Duende», «Maypú», «Pretendiente». Este último iba recargado en 16 libras.

Desde que se dió la señal de partida, salió delante el «Pretendiente»; al dar la primera vuelta llegó vencedor y lo mismo á la segunda. De modo que él fué el victorioso.

La última carrera de este dia la ganó el «Fecarles» de don Juan Carrara.

Segundo dia—Ganaron «El Mártir» de D. Jidabe, «Bayardo» de M. Aguirre, Celiar de M. Aguirre, «Desgraciado» ántes «Cantó Fiero» de Gabriel Torterollo y «Ostion» de D. Velasquez.

Para el domingo se proyectan varias carreras en las cuales correrán algunos de los caballos que han salido derrotados en estas.

«La Democracia»—Mañana aparecerá este órgano del partido nacionalista confiado á la ilustrada direccion de don Agustin de Vedia.

Desde ya hacemos votos por la prosperidad del nuevo colega.

Eclipses en el próximo año—Seis eclipses habrá el próximo año, cuatro de sol y dos de luna, á saber.

Eclipse total de sol, Enero 11, invisible en Sud América.

Eclipse total de luna, Junio 22, invisible en Sud América.

Eclipse anular de sol, Julio, visible como parcial sobre el limbo meridional del sol, en toda la América del Sud, naciendo el astro mas ó menos eclipsado, á saber: Termina—Guayaquil, invariable; Lima, contacto; Santiago de Chile, 8,33, mañana; Rosario, 9,36; id Buenos Aires, 9,58 id; Valparaiso, 8.27 id.

Eclipse parcial del sol, Diciembre 1 invisible.

Eclipse total de luna, Diciembre 16 invisible en Sud América.

Eclipse parcial de sol, Diciembre 31 invisible en Sur América.

Modas—De un diario parisiense tomamos lo siguiente:

Una hermosa invencion que completa los trajes de las desposadas es el collar—fresa de blondas y raso blanco, bordado de perlas finas—ó de arabescos formados por diamantes muy pequeños—ó en fin, con franjas de botones de naranjo. Lo que es preciso censurar es la manía del raso blanco que sirve á todas las desposadas, sean blancas ó morenas, esbeltas ó gordas, sea que hagan pensar en Ofelia ó en Julieta, que recuerden un retrato al pastel de Luis XV ó una Diana antigua. Es preciso á las rubias, y sobre todo para los matrimonios de verano, telas vaporosas, encajes, profusiones de flores. Es preciso á las morenas trajes severos, poco adornados, de telas ricas.

El velo de encajes llevado hoy por las novias, cuando van al altar. es una vuelta al lujo de otro tiempo. Mlle. de Gallifet es la primera que este año se ha mostrado arreglada con un velo de viejo punto de Alegon, puesto como una mantilla á la española y no echado al rostro. Muchas han seguido su ejemplo.

El advenimiento—El domingo principió el tiempo que los cristianos llamamos el advenimiento, y terminará la vigilia de la Natividad de Nuestro Señor Jesucristo.

El advenimiento es tiempo que la Iglesia consagra especialmente á la penitencia y á la oracion. Durante él los fieles deben consiguientemente practicar con singular cuidado sus deberes religiosos.

El tiempo de *Advenimiento* que dura cuatro semanas, representa los cuatro mil años que precedieron á la venida del Mesias; época de llanto para la hmanidad, porque las puertas del cielo estaban cerradas á consecuencia del primer pecado y los pueblos no tenian otro consuelo sinó la dulce esperanza de que vendria otro Salvador, que reconciliaria la tierra con el cielo y restituiria al hombre sus primitivos privilegios.

Asesinato—El dia 24 fué asesinado en Minas el sargento de policia Castellanos, por uno de sus compañeros llamado Gregorio Ramos, disparándole un tiro con una carabina remington, cuyo proyectil le destrozó completamente la parte posterior del cuello ó sea la nuca.

El criminal se halla en poder de la autoridad.

Compostura del cable—Se ha recibido noticia de haberse terminado la compostura del cable eléctrico entre Bahia y Rio Janeiro que se hallaba interrumpido.

Monseñor Mattera y fray Mamerto Esquiú- Un colega argentino da cuenta de la llegada de tan ilustres personajes en los siguientes términos:

Monseñor Mattera regresaba de su viaje á Córdoba, donde su oportuna visita ha servido para hacer cosechar á la sociedad cordobesa los saludables frutos de la paz y de la cordialidad mas perfecta.

Las cuestiones que agitaban á Córdoba han terminado para todos.

Monseñor Mattera vino al convento de San Lorenzo con el objeto de visitar á este importante monasterio y traer de allí al Padre Esquiú obispo de Córdoba, que durante treinta dias se habia retirado allí para hacer penitencia.

Con monsenor Mattera acompañado de su Secretario el presbitero Moncini y el reverendo padre fray Mamerto Esquiú, han venido el canónigo dignidad de Córdoba, doctor Clara, el presbitero, cura de Rio 2.° doctor Aquilino Ferreyra y los seminaristas doctor Lastra y Luque, que serán los familiares del austero y ejemplar obispo de Córdoba.

El guardian de San Francisco y algunos otros sacerdotes y particulares, fueron al encuentro de los ilustres viajeros.

Un carruaje condujo á Monseñor Mattera á su casa y otros dos al Convento de San Francisco con la comitiva del obispo Esquiú que se alojó allí, recibiendo desde ese momento toda clase de cumplimientos y atenciones por gran número de visitantes.

Compañía Guillaume—El estreno de esta bien organizada compañía ha sido ruidoso.

Ha sido un verdadero acontecimiento que hará época en los fastos teatrales.

Administracion de Justicia — Turno semanal. — En el Tribunal Superior de Justicia, doctores Gallinal, Castro y Forteza.

En los Juzgados de lo Civil, el doctor Gonzalez.

En los Juzgados de Comercio, el doctor Grané.

En los Juzgados del Crímen, el doctor Fein.

El tirador Austin — Este célebre tirador de la compañía de Guillaume ha conferenciado con la municipalidad de la capital vecina respecto al peligro que pudiera ofrecer al público los ejercicios que ejecuta como ser: quitar una manzana puesta sobre la cabeza de un su colega con una bala.

Parece que despues de las ideas cambiadas la municipalidad se dió por satisfecha.

Campo incendiado—Una gran extension de islas del Paraná entre el Rosario y Santa-Fé, se han incendiado.

Las pérdidas son de consideracion y se ignora el modo como se ha producido ese hecho.

Roncas y dudas—Un diario argentino, refiriéndose al Brasil nos espeta la siguiente *ronca*, parodia de aquella otra *nao tembles terra que nao te fago nada*.

«Sus Cámaras han votado dos millones y medio para aumentar el personal de su escuadra.

Esto quiero decir algo, y quiere decir mas que esos macacos tienen miedo á la noble República Argentina.»

En tanto unos rabian de furor por aquellos pagos, un periódico del Salto al tener conocimiento de las apreciaciones hechas por la prensa fluminense se pone á temblar como un azogado y pregunta:

«¿Se realizará el sueño del doctor don Juan C. Gomez?

«¿Volveremos á ser una Provincia Cisplatina?

«¿Continuará la República en su estado independiente?»

«¿Qué será de nosotros?»

No hay que jabonearse antes de, tiempo, colega sobre todo cuando nosotros no tendriamos para que llevar en esa contienda el perro al agua.

El Demonio del Alcohol—Hé aquí un ejemplo de las consecuencias de lo que Edgard Poe llamó el demonio del alcohol.

En Buenos Aires ha sido encontrado muerto el Sr. Kelly en las cercanias de una quinta de Flores.

Practicada la autopsia, de ella resultó que ha muerto envenenado por el alcohol de que abusaba continuamente.

El vicio del alcohol siempre ha sido terrible; pero si se tiene en cuenta las alteraciones que hoy se hacen en el comercio de bebidas, puede decirse con toda propiedad que el que beba se envenena.

Tram-way—Segun noticias recibidas ayer, han sido electos Senadores: En la Colonia el señor don Pedro Farini.

En los siguientes Departamentos la eleccion dió el siguiente resultado:

Minas: doctor Blas Vidal; Tacuarembó: Andrés Rivas, Florida; doctor Pedro Visca.

—En el vapor «Cordillera» llegará la cuadrilla de toreros que debe trabajar en la plaza de la Union.

En el mismo vapor vienen tambien 10 magníficos toros españoles de las más renombradas ganaderías de Castilla y Andalucía.

En la temporada se darán 10 únicas corridas de abono, teniendo lugar la primera el domingo 19 de Diciembre, en la que se lidiarán 6 toros de la ganadería hoy de don Felipe Victora, procedentes de Paysadú y que será corrida de competencia.

—*La España* denuncia el hecho de haber sido castigado en el cuartel 5.° de Cazadores un soldado de nacionalidad argentino el cual pudo escaparse desnudo y se guareció en el consulado de su nacion.

Las oficinas de la casa de Gobierno estuvieron ayer desiertas con motivo de las carreras.

—Se calcula en 20,000 $ el dinero perdido en apuestas en el dia de ayer, jugado en las carreras en contra el caballo *Pretendiente*.

—La respetable señora de Burzaco regaló á la corbeta *Consuelo* dos magnificos manteles, perfectamente bordados y adornados con sumo gusto, para el altar existente en el mencionado buque.

—El señor don José Ingouville, gerente del Banco Comercial, se ha presentado al Juzgado de Comercio á cargo del doctor Granada, solicitando inscripcion de las reformas introducidas últimamente por el Directorio del Banco al art. 3.° de los estatutos de dicho Banco.

La España garante la veracidad de la siguiente noticia:

«Ha llegado hoy de Rio Grande un comerciante brasilero propietario de una fábrica de tejidos, con el objeto de adquirir datos sobre los precios de las lanas de la República.

«Han movido al comerciante de la referencia á tomar esa determinacion las medidas del gobierno rio-grandense que pidió propuestas á diversos establecimientos para la confeccion de 20,000 vestuarios de tropa.

— Segun comunicaciones pasadas á Direccion General de Correos, los paquetes de Marsella y los de la Mala Real dejarán de tocar en Rio Janeiro, estableciendo el servicio directo con esta República.

—Falleció ayer á bordo del vapor inglés «Araucania» el pasajero de primera clase don L. Basteredho, de nacionalidad francés y que venia de Burdeos á establecerse en esta ciudad.

La causa de su muerte fué una tisis pulmonar, de la que padecia ya hace tiempo.

Ayer mismo fué bajado á tierra el cadáver dándosele sepultura.

—La Cámara de Senadores sancionó ayer un proyecto por el cual se suprime el impuesto de valizamiento.

CULTOS

EN LA CATEDRAL

El lunes 29 al toque de oraciones se dió principio á la novena de preparacion á la fiesta de la Inmaculada Concepcion.

Continúa á las 8 de la mañana el Mes de María.

Indulgencias

Todos los fieles que en público ó en privado honren á la Santísima Vírgen durante el *Mes de María* con algunos obsequios especiales, oraciones ó actos de virtud, ganarán 300 dias de indulgencia en cada uno de los del mes y una indulgencia plenaria que podrán ganar en uno de los dias de dicho mes en que confesando y comulgando rogaren á Dios segun la intencion de Su Santidad.

Estas indulgencias son aplicables á los fieles difuntos.

Todos los Sábados á las 8 de la mañana se cantan las Letanías de los Santos y la Misa por las necesidades de la Iglesia.—Hay concedidas varias indulgencias por la asistencia á esos actos de piedad.

Todos los Juéves á las 3 de la tarde se enseña la Doctrina Cristiana á los niños.

Los dias festivos se hace la plática en la Mayor, que es á las 9.

PARROQUIA DE SAN FRANCISCO

El dia 7 al toque de oraciones empezó el *Mes de María*.

Todos los jueves á las 8 1|2 de la mañana se cantan las letanias de todos los Santos por las necesidades de la Iglesia.

Los viernes al toque de oraciones se reza *el via crucis*.

Los sábados á las 8 1|2 de la mañana se celebra la misa votiva de la Sma. Vírgen y por la noche se canta la Salve y letanias.

PARROQUIA DEL CORDON

Por este mes y el próximo se suspenden las funciones de las Hermandades del Cármen y del Corazon de Jesús, á fin de que se celebre con mayor solemnidad la fiesta de la Inmaculada, en cuyo dia tendrá lugar la comunion general de ambas Congregaciones.

La primera comunion de niños tendrá lugar el Domingo 5 de Diciembre, y se recomienda eficazmente á los padres que manden sus hijos á la doctrina que se explica en esta parroquia á las tres y media de la tarde, Lúnes, Miércoles y Viernes á las niñas; Mártes, Juéves y Sábado á los niños.

Mes de María

El domingo 7 del corriente mes, y al toque oraciones, comenzó en esta Parroquia el poético ejercicio de las Flores de María, en el órden siguiente:

Por la mañana; á las siete y media misa con meditacion y cántico,

Por la noche, ejercicio de las Flores y sermon todas las noches.

Todos los domingos, misa parroquial cantada con homilia á las 9 de la mañana. Tambien habrá sermon en la primera misa.

En los dias festivos las misas de hora duran hasta las 12.

Todos los lúnes á las 7 de la mañana se cantarán los responsos de costumbre por los fieles difuntos.

Todos los miércoles á las 4 de la tarde se explica la doctrina cristiana á las niñas y los juéves á la misma hora á los niños, pudiendo asistir los adultos.

Todos los sábados por la tarde Salve y letanias lauretanas cantadas.

Todos los dias al toque de oraciones se rezará el santo rosario con lectura espiritual.

PARROQUIA DE LA AGUADA

Todos los martes del año se explicará un punto de la doctrina cristiana á los niños y niñas alternativamente á las 2 1|2 de la tarde.

Todos los miércoles se rezará la devocion de Nuestra Señora del Cármen en seguida de la misa primera á las 7, y en los viernes tambien se rezará el piadoso ejercicio de las siete palabras á la misma hora.

En todos los jueves se rezarán las letanias de todos los Santos por las necesidades de la Iglesia en seguida de la primera misa y en los lunes no impedidos se hará la procesion de animas, precedida de la misa.

PARROQUIA DE SAN AGUSTIN (Union)

Continua á las 5 y 3|4 de la tarde el piadoso y festivo Mes consagrado á la Madre de Dios. Habrá plática, cánticos y bendicion con la reliquia todas las tardes; los dias de fiesta se dará la bendicion con el Santísimo Sacramento.

Todos los Domingos á las tres de la tarde se explica la Doctrina Cristiana á los niños; los miércoles á la misma hora á las niñas.

Todos los sábados á las 7 de la mañana se cantan las Letanias de todos los Santos por las necesidades de la Iglesia.

NOTA — El Cura se ofrece á llevar la Comunion á los enfermos impedidos de asistir á la Iglesia, para lo cual bastará un simple aviso.

EN LA CARIDAD

El Domingo 7 del corriente mes, se dió principio á la piadosa prática del Mes de María. Todos los dias á las 6 y 1|2 de la tarde se hará la lectura y plática, terminándose con la bendicion de la Reliquia de la Santísima Vírgen.

IGLESIA DE LAS HERMANAS DE CARIDAD (calle de San José)

Dió principio el piadoso ejercicio del mes de María el dia 7 del corriente á las 2 1|2 de la tarde, y continúa á la misma hora, con plática cánticos sagrados y bendicion del Sma. Vírgen á excepcion de los dias festivos que se dará con el Santísimo.

Los domingos predicará el Sr. Vicario General Monseñor Inocencio M. Yéregui; los Martes, jueves y sábados, el Dr. D. Mariano Soler y los lunes, miércoles y viernes el Pbro. Dn. Silverio Viñals.

IGLESIA DE SAN JOSE (Salesas)

Domingo 7 del corriente, empezó el mes de María á las 5 1|2 de la tarde.

Habrá plática los Domingos y Jueves, los dias de fiesta se concluirá con la bendicion del Smo. Sacramento y los demas dias con la Reliquia de la Santísima Vírgen.

CAPILLA DE LOS PP. CAPUCHINOS (Cordon)

Domingo 7 del corriente, se dió principio al mes consagrado á María Santísima con misa y letanias cantadas, á las 7 de la mañana. Habrá prática los Domingos, Miércoles y Viernes. Los domingos tendrá lugar á las 8 de la mañana, y por la tarde corona franciscana y bendicion con el Smo. Sacramento, á las 5.

Todos los Domingos y dias de fiesta habrá corona, sermon y bendicion con el Santísimo Sacramento á las 4 1|2 de la tarde.

Todos los Mártes se rezará una devocion especial y se aplicará una Misa por todos los bienhechores y devotos de San Antonio, á las 7 1|2 de la mañana

Templo de S. Francisco

La Comision Directiva del Templo de San Francisco, ruega á las personas piadosas que quieran contribuir con su óbolo á la continuacion de los trabajos del mismo templo, á que nuevamente se ha dado principio, se dignen depositar su ofrenda en las alcancias colocadas en la Iglesia con tal objeto, ó enviarla al despacho parroquial de la misma.

TELEGRAMAS

«Servicio especial para «El Bien Público»

Buenos Aires, 29 de Noviembre.

Se ha recibido el siguiente telegrama:

Havre, Noviembre 26.

Los Remates de lanas continuan á precios bajos y con muy poca animacion.

—

En la cámara de disputados de Corrientes la mayoría Gallinista hizo traer por la fuerza á su seno á cuatro diputados derquistas que se negaban á tomar parte en las deliberaciones.

Se hace consistente en los círculos oficiales el que el doctor Miguel Goyena parte á Montevideo en la semana próxima encargado de una mision cerca de ese gobierno.

Vanse á practicar por órden del gobierno los estudios para poner un cable entre ésta y Martin Garcia.

Construyéronse ya 50 kilómetros del telégrafo militar hasta China Muerta (Patagones).

Tuvo lugar ayer en Palermo ejercicio de Krupp y Remington por los cadetes.

Tiróse al blanco con granadas y bala rasa.

Partieron á hacer la policia del desierto las fuerzas de la frontera de Rio 4.°

Tuvo lugar ayer la proclamacion de la candidatura Rocha en Variedades.

Todos los personajes del partido situacionista asistieron para prestigiarla.

Se pronunciaron varios discursos.

—

Buenos Aires, Noviembre 29 á las 5-35 p. m.

En esta semana harán una visita á la Ensenada y Zárate, Roca, el Ministro de la Guerra y varios ingenieros y jefes.

Van á elegir terrenos para la construccion de un depósito de carbon y armamento votado por el Congreso.

Con motivo de la última visita á Martin Garcia se presentarán al Congreso en las próximas sesiones mensajes y proyectos sobre fortificaciones en las islas, creacion de un lazareto en dicho punto para las procedencias sospechosas y creacion de un puerto militar para nuestros buques y astilleros.

Pizarro es esperado mañana de regreso.

El Gobierno Nacional prepara grandes fiestas para el dia de la promulgacion de la ley capital.

Se declara ese dia feriado y se cantará un Te-Deum encargando la alocucion del caso á Esquiú.

Habrá además revista militar y naval y salvas é iluminacion de la ciudad.

SECCION COMERCIAL

Fondos públicos

Noviembre 29.

ANTES DE HORA OFICIAL

Títulos Adicionales

30,000 $ para mañana . . . 26 1|4 p $

DESPUES DE HORA

Títulos Adicionales

5000 $ para mañana . . . 26 3|8 p $

Mercado de cámbios

	Bancario	Particular
Sobre Lóndres	51 3|4	51 7|8 á 52
» Paris	5.47 á 5.48	5.48 á 5.50
» Amberes	5.47 á 5.48	5.50 á 5.51
» Rio Janeiro	10.700 á 10.750 rs. por £.	
» Buenos Aires	1|8 á 1|4 p.$ de desc.	

TELÉGRAMAS COMERCIALES

Buenos Aires, Noviembre 29.

Oro, 28.65.

Cédulas; 86.

Billetes de Tesoreria, á la par.

Acciones del Banco Nacional, 73 1|2.

En la costa han dado principio á segar trigos; se cree que á fin de esta semana habrá trigo nuevo en el mercado de frutos.

Sale el «Cosmos».

Produccion Agrícola é Industrial

Precios corrientes

Trigo de pan 1.° calidad	fanega	$ 6.80 á 7.00
« « « 2.°	«	« 6.40 « 6.60
« « « 3.°	«	« 5.10 « 5.60
« Fideos 1.°	«	« 5.10 « 5.60
« « 2.°	«	« 4.50 « 4.70
Maiz amar. desgranado	«	« 2.25 « 2.30
« blanco	«	« 2.30
« amar. en espiga	«	« 3.30 « 3.50
Balango con saco los 80 kil.		« 1.80 « 1.90
Cebada criolla	fanega	« 2.00 « 2.20
« pelona	«	« 2.60 « 2.80
« romana	«	« 3.40 « 3.80
Papas	«	« 4 20 « 4.40
Porotos manteca	«	« 6.80 « 7.00
« de 40 dias	«	« 5.40 « 5.80
« blancos	«	« 5.00 « 5.20
Habas	«	« 3.40
Afrecho (con bolsa)	«	« 0.85
Afrechillo	«	« 1.30 « 1.40
Semilla de lino	@	« 0.60 « 0.65
Sémola	«	« 1.60 « 1.80
Harina de maiz	«	« 0.45 « 0.50
Almidon	«	« 1.60 «
Harina de trigo 1.ª calidad	«	« 1.05 « 1.10
« « 2.ª	«	« 0.80
Fideos (im'cion Génova)	cajon	« 1.70 « 1.80
« « 2.ª	«	« 1.20 « 1.38
Pastines finos	«	« 2.80 « 3.00
Galleta grande superior	qq.	« 5.60 « 5.80
« «	«	« 4.50
Galletitas (im'cion inglesa)	cj. 1 k.	« 0.40 « 0.50
« « «	4	« 1.30 « 1.35
« « «	11½	« 4.20 « 4.60
Bizcochos de Oriente	«	« 6.00 « 6.20
Miel de abeja	@	« 3.50 « 4.00
Cera blanca	libra	« 0.65 « 0.70
« amarilla	«	« 0.45 « 0.50
Cebollas de embarque	millar	« 2.00 « 2.50
Ajos	«	« 3.00 « 3.50
Alfalfa enfardada	qq.	« 1.10 « 1.30
Pasto seco	«	« 0.80 « 0.85
Paja de maiz de Guinea	mazo	« 0.30
Escobas	doc.	« 1.60 « 1.86
Alpiste	@	« 1.00 « 1.05
Garbanzos	«	« 1.20 « 1.30
Leña espinillo	cd.	« 2.50 « 2.60
« tala	«	« 2.10 « 2.20
Carbon	hect.	« 0.50 « 0.55
Cal superior	50 kilg.	« 0.90 « 1.00
Mármol	1.000	« 20.00 « 25.00

Los precios de los granos son puestos en el mercado del Sarandi.

PRECIOS DE LOS GANADOS QUE SE HAN VENDIDO EN LA TABLADA PARA LOS MERCADOS DE LA CAPITAL.

Tropas de novillos flor de las invernadas de	$ 20 á 23
Otras de novillos y vacas flor de	« 18 á 21
Otras inferiores de	« 15 á 18
Otras de vacas solas siendo buenas de	« 17 á 20
Otras inferiores de	« 13 á 15|50
Buey buenos de	« 32 á 40
Idem inferiores de	« 28 á 26

MARITIMA

Entradas de Ultramar

DIA—28

Liverpool y escalas, vapor inglés «Maskelyne», à C. R. Horne, con pasajeros y cargamento general.
Valparaiso y escalas, vapor inglés «Auracanio», à Yarrow Hett y Ca. con pasajeros y cargamento general.
Cádiz, bergantin italiano «Fido», à la órden con sal.
Tarragona, barca italiana «Suez», consignada à Arning y Hutz (sigue para Buenos Aires).
Rio Grande, vapor argentino «Montevideo», à Barrozo y Ca. con pasajeros y cargamento general.

DIA 29

Liverpool y escalas, vapor inglés «Britania», à Yarrow Hett y Ca. con pasajeros y cargamento general.
Génova y escalas, vapor italiano «Atlántico» à A. Piaggio con pasageros y cargemento general. Siguió para Buenos Aires.
Valparaiso, barca alemana «Perú», à Topin y Ca. con cargamento generál.
Rio Janeiro, bergantin español «Prudente», y P. Piñeyrua en lastre.

Entradas de los Rios

Dia 29

Buenos Aires, vapor italiano «Umberto I», á Antonio Piaggio, de trànsito para Europa.
Buenos Aires, vapor inglés «G.sendis», à C. R. Horne, en trànsito para Europa.

SECCION ESPECIAL

DESCUBRIMIENTO MEDICO DE ORO DEL DR PIERCE.

Por sus grandes propiedades purificadoras de la sangre el Descubrimiento Medico del Dr. Pierce cura todos los **Humores** desde la peor Escrófula hasta las **Ronchas, Barros,** y otras **Erupciones** comunes. Las enfermedades mercuriales, los envenenamientos por sustancias minerales y sus efectos quedan extirpados, obteniéndose una salud y constitucion vigorosas. Las **Erisipelas, Reumatismos, Erupciones febriles, Escamosidades de la piel,** y en suma todas las enfermedades causadas por impureza de la sangre son vencidas por este medicamento poderoso, purificador y fortificante.

Su poder se ha manifestado principalmente en la curacion del **Sarpullido, Fuerza de Sangre, los diviesos, Carbunclos, Enfermedades de los ojos, Grietas y Tumores escrofulosos, Tumores Blancos, Lamparones é Inflamaciones** de las Glándulas.

Todo el que se sienta pesado, soñoliento y débil, ó se observe mal color en la piel, ó manchas amarillentas en el rostro ó en el cuerpo, ó tenga jaquecas frecuentes ó vértigos; mal gustó en la boca, calor interno ó escalofrios alternados con vapores calientes, decadencia del espiritu, tristeza, apetito irregular, la lengua cargada, etc., sufre sin duda de **Obstrucciones en el Higado ó Rebosos de Poilis.** En muchos casos de enfermedades del higado solo se esperimentan parte de estos sintomas. Cómo un remedio para estos casas el descubrimiento médico aureo de Dr. Pierce no tiene igual, efectuando una cura perfecta y radical.

En la cura de la Brouquitis, Tos persistente, y en los primeros periodos de la **Consuncion**, ha admirado á todos los facultativos, y los medicos eminentes lo proclaman como el descubrimiento médico mas grande de la época. Mientras que cura la tos mas arraigada, fortalece el sistema y **purifica la sangre. Se vende por todos los droguistas.**

Doctor R. V. Pierce, Unico Proprietario, Buffalo, N. Y., E. U. A.

DEPOSITO GENERAL—Demarchi, Parodi y Ca. Montevideo, Buenos Aires y Rosario. n. 044-perm.

Muy importante para el público—Poseido de la mayor ansiedad, y con el debido respeto al público, apelo muy encarecidamente á toda clase de personas, para que se dignen prestarme su apoyo, dando à conocer como tales las malas y aun peligrosas falsificaciones de mis medicinas, hechas principalmente en Nueva York, de que tengan conocimiento.

Especuladores nada escrupulosos adquieren esta broza á un precio sumamente bajo, y la venden como si fueran mis genuinas píldoras y ungüento, logrando con este reprobado tráfico una enorme ganancia.

Ninguno de los espresados medicamentos son genuinos, si no llevan en el rótulo de cada bote y caja la inscripcion siguiente: Holloway's Pills and Oitment, 533, Oxford Street, London, y el sello del Gobierno británico, con las palabras Holloway's Pills and Ointment, graba

Las personas que tengan la bondad de informar de algun traficante que venda las enunciadas medicinas falsas, serán muy bien remuneradas, y nunca, ni en circunstancia alguna, se publicaràn sus nombres.

TOMÁS HOLLOWAY.

DATOS GENERALES

Mensagerias Fluviales

Para Buenos Aires y puertos del Uruguay

Vapor «Júpiter» todos los lùnes.
Idem «Cosmos» idem idem miércoles.
Idem «Silex» idem idem viérnes.
Idem «Saturno» idem idem sàbados.
Idem «Onix» sin dia fijo, sale cada semana directamente para el Salto.

Agencia, calle Zabala, núm. 51

FERRO-CARRILES

Central del Uruguay

Salidas

De la Estacion Central, á las 6 de la mañana hasta las Piedras.
De la misma, á las 6 y 45 a. m. hasta el Durazno.
De la misma, á las 10 y 30 a. m.
De la misma, á las 5 y 15 p. m. hasta San José.
De la misma, los dias de fiesta solamente á la 1 y 30 p. m.

Regresos

Del Durazno, à las 8 y 25 a. m.
De San José à las 6 a. m. y 4.50 p. m.
De 25 de Agosto. á las 7 y 25 a. m.
De Santa Lucia, á las 7 y 23 a. m. á las 2 y 15 p. m. y à las 6 y 15 p. m.
De Canelones, á las 7 y 55 a. m. á las 3 p. m. y à las 7.13 p. m.
De las Piedras, á las 7 y 45 a. m., á las 8 y 51 a. m. á las 4 p. m. á las 8.5 p. m. y à las 3 y 10 p. m. los festivos solamente.

NOTA—Los trenes pararán por señal en las Estaciones Sayago, Progreso, Joaquin Suarez, Capurro, en la *Parada* y en Ituizangó, siempre que haya pasajeros.

El tren de las 6 y 45 que sale de la Estacion Central, parará 30 minutos en Santa Lucia para que almuercen los pasajeros.

Uruguayo del Este

Desde el 1º de Octubre hasta nuevo aviso, regirá el siguiente itinerario:

SALIDA

	Mañana		Tarde
Artigas	5.30	11.	4.
Talleres	5.40	11.10	4.10
Union	5.52	11.22	4.22
Ituzaingo	6.02	11.32	4.32
Treinta y Tres	6.14	11.44	4.44
Toledo	6.30	12.	5.

Regreso

Toledo	7.30	1.	5.30
Treinta y Tres	7.46	1.16	5.46
Ituzaingo	7.58	1.28	5.58
Union	8.08	1.38	6.08
Talleres	8.20	1.50	6.20
Artigas	8.30	2.	6.30

Del Norte

ITINERARIO

Que empezará á regir desde el 10 de Noviembre hasta nuevo aviso.

Salidas

Estacion Central	4.30 a. m.	10.00	5.00 p. m.
Idem Miguelete	4.42	10.12	5.12
Idem Fynn	4.46	10.16	5.16
Idem Noceti	4.49	10.19	5.19
Idem Peres	4.56	10.26	5.26
Idem P. de la Arena	5.00	10.30	5.30
Idem Llamas	5.07	10.37	5.37
Idem Lecocq	5.17	10.47	5.47
Idem Santa Lucia	5.22	10.52	5.52

Regresos

Estacion Sta Lucia	8.20	11.20	6.10
Idem Lecocq	8.25	11.25	6.15
Idem Llamas	8.35	11.35	6.25
Idem P. de la Arena	8.42	11.42	6.32
Idem Perez	8.46	11.46	6.36
Idem Noceti	8.53	11.53	6.43
Idem Fynn	8.56	11.56	6.46
Idem Miguelete	9.00	12.00	6.50
Idem Central	9.12	12.00	7.02

NOTA—Los trenes solo se detendrán en los puntos de parada cuando haya pasajeros. El Tren del Norte marchará en combinacion con el Ferro-carril, para conducir los pasajeros á la Estacion Central, desde la salida del primer tren — La diligencia de Juan Barbé saldrá de la Barra à la llegada del tren núm. 3, para la *Fábrica Trinidad* todos los dias, y para el Pueblo Libertad los lúnes, miércoles y sábados.

Tram-vias

El del Paso del Molino, hace su primera salida desde ese punto para la ciudad á las 6 a. m. y la última á las 10.20 de la noche.

De la ciudad, la primera salida es á las 6.40 a. m y la última á las 11 de la noche.

DEL ESTE

Funciona desde las 6.30 a. m. hasta las 9.30 p. m.

Además hay trenes extraordinarios á las 10.00 10.30 y 11 de la noche.

LÍNEA DEL CERRO

Salidas del Paso del Molino, cada hora desde la 7.20 a. m. hasta las 6 p. m.—Regresos del Cerro, desde las 8 a. m. hasta las 7 p. m.

EL DE LA UNION

Primera salida de la Estacion á las 5 y 7 a. m. y la última á las 10 de la noche.

De la Plaza Independencia—1.ª salida á las 6.25 a. m. y la última á las 11 de la noche.

De la Aduana—1.ª salida á las 6.5 a. m, y la última á las 7.5 p. m.

DILIGENCIAS

Salen de Montevideo

1—á Pando; todos los dias.

2—á Migues y Sauce 1, 3, 6, 8, 11, 13, 16, 19 21, 24. 26, 29.

3—á Rocha, Maldonado y San Cárlos por Santo Tomás de Aquino; Solis Grande y Pan de Azúcar; 1, 3. 5, 8, 11, 13, 15, 18, 21, 23, 25, 28.

4—á Artigas y Melo por San Gabriel, Cerro-Mulero, Cerro Colorado, Cerro Chato, Avestruz y Pablo Paez; 1, 3, 6, 11, 13, 16, 18, 21, 23, 26, 28.

5—á Minas por Solis Chico, Solis Grande y Solis del Medio: 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25, 27, 29.

6—á Treinta y Tres por el Soldado, Polanco de Barriga Negra, Cebollatí y Gutierrez 5, 10 : 15, 20, 25, 30.

7—à Tacuarembó por Villasboas, Molles, Paso de los Toros, Cuchilla de Peralta, Arroyo Malo, Batoví: 2, 4, 7, 9. 12, 14. 17, 19, 22, 24, 27. 29.

8—á Tacuarembó por la Cuchilla de Haedo: 1, 6, 11, 16, 21, 26.

9—á Rosario, Nueva Helvecia y la Paz: todos los dias.

10—à Colonia por el Riachuelo: 2, 4, 6, 8, 10 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24, 26, 27, 28, 29. 30.

11—á Sarandi por Florida: 1, 4, 9, 12, 17, 20, 25, 27.

12—á Buschenthall y Libertad: todos los dias.

Regresos

Siguiendo el órden numérico del márgen regresan respectivamente:

1—Todos los dias.
2—2, 4, 7, 9, 12, 14, 17, 20, 22, 25, 27, 30.
3—1, 4, 7, 9, 11, 14, 17, 19, 21, 24, 27, 29.
4—3, 5, 8, 10, 13, 15, 18, 20, 23, 25, 28, 30.
5—1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25, 27, 29.
6—2, 7, 12, 17, 22, 27.
7—1, 3, 6, 7, 11, 13, 16, 17, 21, 23, 26, 27.
8—4, 9, 14, 19, 24, 29.
9—Todos los dias.
10—1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25, 27, 29
11—2, 6, 10, 13, 18, 21, 25, 28.
12—Lúnes, miércoles y sábados.

DIVERSIONES

CONCERT D'ADIEU Y BENEFICIO

Invariablemente

DESPEDIDA DEL CÉLEBRE VIOLINISTA

De 14 años

EUGENIO MAURICIO DENGREMONT

Con el concurso de notables artistas

Eugenio Mauricio Dengremont

tocará por la primera y última vez en Montevideo

EL CARNAVAL DE VENECIA

Los detalles y el dia de la funcion se publicarán oportunamente por la prensa, por medio de carteles, anuncios, programas, etc.
n. 023-perm.

AVISOS GENERALES

EMPLAZAMIENTO

JUZGADO ECLESIÀSTICO DE 1ª INSTANCIA—Por disposicion del señor Provisor, Juez Eclesiástico de primera instancia, doctor don Ricardo Isasa, citase à don Francisco Sobizar, para que dentro del termino de treinta dias, contados desde la publicacion del presente, comparezca por si ò por medio de apoderado en forma, à estar a derecho en los autos que ante este Juzgado, le ha promovido doña Manuela Echezarreta, sobre nulidad de matrimonio, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio.—Montevideo, Noviembre 22 de 1880.—*Pantaleon I. Perez*, Notario Mayor Elesiástico.
N. 042-Dbre. 25.

HIGIENE Y BELLEZA

Polvos de Arroz Oriental

RANDON Y CALMET

Polvos de arroz especial, preparado para el bello sexo de Montevideo, *invisible, impalpable y aherente.*

Polvos diferentes para los colores blanco, trigueño y rubio. Precio acomodado.

ÚNICOS AGENTES EN MONTEVIDEO

La peluqueria de Mayo, calle 25 de Mayo número 225 esquina Misiones, y la Sucursal calle 18 de Julio núm. 30. n. 034-perm.

Consultorio homeopatico

DEL PROFESOR DE MEDICINA

DR D'KORTH

Calle de los Treinta y Tres núm. 213 de 11 á 2; y de la tarde de 5 á 7.
En las demás horas de dia, visita à domicilio.
n. 010-perm.

Juzgado de lo Civil

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil doctor don Juan Zorrilla de San Martin, se hace saber el fallecimiento de don Francisco Pombo, llamando á los que se consideren con derecho á heredarle para que en el término de sesenta dias comparezcan ante este Juzgado con los documentos que justifiquen su parentesco á deducir sus acciones con arreglo á la ley.—Montevideo, Noviembre 3 de 1880. *Julio Sienra*, Actuario. Núm. XII—Enero 3 de 1881

MADAME A. PONS

ESPECIALISTA

En las enfermedades de las señoras y particularmente de la esterilidad.—El tratamiento medical será bajo la direccion del Dr. D. Luis A. Fleury.

Consultas de 12 á de la tarde.

132—CALLE ZABALA—132
n. 037-perm.

CRIA DE MULAS

Y SUS MEJORAS EN EL PAÍS

Se vende en las librerías de Fermepin y de Barreiro, calle 25 de Mayo.
n. 035-dbre. 10

LA MONTEVIDEANA

FABRICA DE VELAS DE CERA

Calle 18 de Julio núm. 266 esquina Queguay

En este nuevo establecimiento se encuentra un variado surtido de velas de cera y de estearina como tambien cera blanca en pasta. Ventas por mayor y menor à plazos de 2, 4 y 6 meses; al contado 5 p% de rebaja.

Precios equitativos.
N. 08-perm.

OFICINA CENTRAL

DEL

REGISTRO GENERAL DE MARCAS Y SEÑALES

Se previene al público que con arreglo á lo dispuesto en el Reglamento-Ley de la seccion 3ª y 11ª del Código Rural, queda establecida esta oficina en la calle del 25 de Mayo números 461 y 463.

Los individuos que necesiten marcas ò señales nuevas, de ganado mayor ó menor, pueden ocurrir à ella, solicitando les sean registradas con arreglo à lo dispuesto por el Reglamento-Ley ya citada.

Para las marcas de ganado mayor, encontrarán en la misma oficina los planos y registros auténticos de los nuevos sistemas *Nin y Gonzalez, Mendez y Blanco* patentados por la superioridad y únicos autorizados por ahora para el efecto.

Horas de oficina: de 10 de la mañana á 4 de la tarde.

Montevideo, Julio 14 de 1877.

Juan I. Blanco, director.

N. 020-perm.

ÍNDICE

De las materias que contiene el gran almanaque joco-serio de EL NEGRO TIMOTEO para 1881.

Avisos—Salida y puesta del Sol—Almanaque perpétuo-Fases de la Luna-Cronologia-Datos astronòmicos-Estaciones-Cuatro témporas-Posicion geogràfica de Montevideo-Computo eclesiàstico-Fiestas movibles-Fiestas cìvicas-Dias de duelo nacional-Almanaque de escritorio para 1881. El primer dia de cada mes y la tabla de fiestas movibles, desde 1881 hasta 1888-Valor oficial de las monedas de oro-Reducciones de todas las monedas de curso legal en la Repùblica-Reduccion de pesas y medidas antiguas al sistema métrico-Sueldos desde 1 hasta 1000 pesos-Meses del año.

Efemérides del Uruguay.—Noticias y datos sobre los siguientes paises republicanos; Andorra, Confederacion Argentina, Bolivia, Chile, Colombia, Costa Rica Ecuador, Estados Unidos, Francia, Guatemala, Haiti, Honduras, Liberia, Mejico, Nicaragua, Orange, Paraguay, Perú, Salvador, San Marino, Santo Domingo, Suiza, Uruguay y Venezuela.—Nombres de los soberanos reinantes de Europa y otras partes del mundo, con la fecha de su nacimiento y de su advenimiento al trono.

Rasgos biográficos—de Azarà, Beranger, Blanes (el pintor oriental), Brandzen (coronel), Calderon de la Barca, Espartero, Figueroa (Francisco A. de), Franklin, Gomez (Leandro), Gounod, Guttemberg, Humboldt, Lavalleja, Lincoln, Livingstone, Marina, Morse, Mongolfier (hnos.), Osorio (general), Piriz (Lucas) Riego, Talma, Julio Verne y Ricardo Wagner.

Leyes de patentes, de Contribucion Directa de Timbres, Contraste de pesas y medidas, Patentes de Rodados, Ley sobre guias de trànsito y decreto reglamentario, y Reglamentacion de la Ley de 20 de Julio de 1880; permitiendo la libre introduccion de los frutos naturales similares à los del pais, por la frontera del Brasil--Datos estadisticos--Calendario del agricultor--Consejos para plantar varias clases de àrboles--Direccion de los Tribunales y Juzgados, y nombre y domicilio de los fiscales, jueces, actuarios y miembros del Tribunal de Justicia--Consejo de Higiene y médico de Sanidad, Lazareto, Asilo de Dementes, titulares y honorarios de Policia y honorarios de secciones departamentales--Cuerpo diplomático y consular de la República en el extranjero-- Idem del extranjero en la República, etc, etc.

SECCION AMENA—(La mayor parte de los articulos son inéditos y han sido escritos expresamente para el almanaque)--*Diamante incrustado en barro*, novela por Alejandro Magariño, Cervantes--*Las cayetanas*, traduccion de Ricardo Palma--*El canto de la alondra*, poesia de Luis Melian Lafinur--*Cerros de las cuentas* (anònimo).--*La ingratitud*, poesia de Ricardo Palma —*La envidia*, poesia del mismo—*Mejoramiento de la condicion moral y social de los productores en agricultura y ganadería*, por Domingo Ordoñana.—*Lacrimae*, poesia de G. Odicini y Sagra.—*Espejo de dos caras*, por José Mellado.—*La inspiracion*, poesia de A. Bernat.—*Canto del indio*, poesía de Gonçalves Dias, poeta brasilero, traducido por Ramon de Santiago.—*La mujer y la ciencia*, por Martin C. Martinez.—*A Washington P. Bermudez*, poesia de Enrique de Arrascaeta.—*Al doctor Enrique de Arrascaeta*, poesia contestacion de Washington P. Bermudez.—*Liropeya*, argumento de la ópera en cinco actos del maestro oriental Leon Ribeiro, extractado del *Charrua* por Libero Fridanio.—*Anécdotas sobre el ex-coronel Latorre*, por Timoteo.—*Chistes--Perfiles-- Epigramas--Brochazos*: de Francisco X. de Acha, Antonio Aguayo, Manuel Aguirre, Jacinto Albistur, Timoteo Aparicio, Lorenzo Batlle, Francisco Bauzá, Blas Gil, Idiarte B rda, Nicasio Borges, José C. Bustamante, Eduardo Carbajal, Amaro Carve, Cárlos de Castro, Angel Floro Costa, José P. Farini, Cárlos Fein, Hipólito Gallinal, Julio Herrera y Obes, Juan D. Jackson, Lorenzo Latorre, Eduardo Mac-Eachen, Justo Maeso, Mateo Magariños Cervantes, Bonifacio Martinez, José Mellado, Jose M. Montero (hijo). Daniel Muñoz, Manuel B. Otero, Juan Peñalva, Cárlos M. Ramirez, José P. Ramirez, Cárlos Reiles, Joaquin Requena y Garcia, José M. Rosete [hijo], Clarin Sacaporras, Cristóbal Salvañach, Máximo Santos, José M. Sienra y Carranza, Ventura Silveira, Manuel Suarez, Isaac de Tezanos, Luis M. Velazco, José M. Vilaza, Tomàs Villalba, Juan Zorrilla de San Martin, y otro *brochazo* sin nombre.

Los perfiles y brochazos (47) son todos completamente nuevos.

Guia general de Montevideo, Interior y Exterior--Cuadro sinóptico mostrando la variacion de horas en las principales ciudades del mundo comparadas con Montevideo y este con los departamentos.--Relacion profesional entre los sexos, en Europa, Asia, América, Africa y Oceania.--Muchos de los principales descubrimientos geográficos, etc.

El almanaque consta de 350 páginas.
Su precio 50 centésimos.

Desde el lúnes se venderà en la calle 25 de Mayo núm. 155.--Administracion de *La Democracia.*

COLEGIO DE LA VISITACION

DIRIGIDO POR LAS HERMANAS SALESAS

EN MONTEVIDEO

PROSPECTO

El fin de este establecimiento es proporcionar à las señoritas una educacion basada sobre la religion y moral.

Los ramos de enseñanza serán: Instruccion religiosa, lectura, escritura, curso completo de gramática y literatura, geografia y cosmografia, curso completo de aritmética, historia sagrada, profana, historia natural y mitologia, los idiomas español, italiano y francés. Ademàs se enseñarà toda clase de labores familiares, como cortar, coser, composturas, mallas, bordados de lana, seda y oro, flores artificiales, etc. El idioma inglés, la música, el dibujo, son facultativos y de cuenta de los padres.

Para favorecer el desarrollo fisico de las alumnas, habrá horas de recreacion interpoladas con las del estudio ò trabajos; al efecto posee el establecimiento grandes pátios y jardin. Una Hermana estarà especialmente encargada de todo lo concerniente à la salud de las educandas, y en caso de enfermedad, los padres serán luego prevenidos.

Los padres podràn visitar à las alumnas todos los domingos por una hora, desde las 9 1/2 de la mañana hasta las 11, ó por la tarde desde las 12 hasta las 5. Se tendràn las debidas consideraciones con los padres forasteros, ò que viven en la campaña y que no pueden venir los dias señalados.

Las alumnas podràn salir una vez al mes si asi lo desearen los padres. En este caso la salida tendrá lugar en el último domingo de cada mes, desde las 7 de la mañana, hasta cerca de la oracion. Las alumnas que se quedaren de noche en sus casas, perderàn la salida del mes siguiente.

CONDICIONES:

Se admiten las niñas de 7 á 12 años de edad; se hará alguna excepcion por consideraciones particulares. Cada una traerà, al entrar, su fé de bautismo.

La pension mensual será de 15 pesos, que se pagarán cada mes y adelantada. La familia que enviase mas de dos niñas se le hará una rebaja. Cada pensionista dará á su ingreso 10 $ m/n. por alquiler de la cama de hierro, cortinas, colcha de arriba, lavatorio, escritorio y de todo cuanto pueda precisar. El lavado estarà à cargo de los padres que enviarán à buscar la ropa sucia y traer la limpia, el lùnes de cada semana desde las 8 hasta las 10 de la mañana. En caso de imposibilidad de parte de los padres, el monasterio se encargarà del lavado, debiendo siempre abonarlo los interesados. En caso de enfermedad, quedarà tambien à cargo de los padres, los honorarios de los médicos, cirujanos y tambien el costo de las medicinas.

En cuanto à los ramos facultativos, se abonará mensualmente como sigue: por el inglés 3 $ m/n., por el piano 4 $ m/n., por el dibujo 3 $ m/n.

Por los pormenores de lo que debe traer toda pensionista à su entrada en el Colegio, entenderse con la Superiora.

CALLE DE CANELONES NÚM. 219

LICEO UNIVERSITARIO

(UNIVERSIDAD LIBRE)

Director: Dr. MARIANO SOLER

ENSEÑANZA ELEMENTAL PREPARATORIA, PROFESIONAL Y UNIVERSITARIA

Posee para el estudio de las Ciencias Naturales Gabinete de Física, Laboratorio Químico y Museo mineralógico-geológico.

143 — CANELONES — 143

COLEGIO PIO

DE

VILLA COLON

Ampliado el hermoso edificio que ocupa el Colegio Pio de Villa Colon y dotado de las mayores comodidades para la admision de un crecido número de alumnos, se ha abierto una matrícula de media pension para facilitar à las familias de modesta fortuna el que puedan proporcionar á sus hijos una completa educacion.

Los alumnos de media pension pagarán solo 10 pesos mensuales teniendo opcion á todas las clases regulares y especiales que comprenden el estenso programa del establecimiento tanto en lo relativo á los estudios del Bachillerato como á los comerciales, idiomas, etc., y á la clase especial de agricultura teórico-práctica.

Para mas esplicaciones, entenderse con el Director del mismo Colegio.

NUEVAS

Máquinas de coser

A los que interese comprar al por mayor máquinas de coser y útiles de todas clases. Habiendo llegado de Europa y arreglado con varios fabricantes un contrato para el Rio de la Plata, ofrezco mi casa para que pasen à enterarse de los precios y calidad. El comprador puede tomar en depòsito ó despachadas como mas le convenga. A mas de las màquinas de familia, hay un gran surtido de mano y para zapateros, mas aventajadas que ninguna de las que han venido; hay igualmente hilos y sedas para zapateros, sastres y familias. De todos los artículos de este ramo hay un gran surtido.

BARTOLOMÉ CODINA

103—18 de Julio—103

APÉNDICE II

A la Coleccion Legislativa de la República O. del Uruguay publicada por el doctor don Matias Alonso Criado, acaba de imprimirse y contiene todas las disposiciones dictadas en 1879.

Se halla en venta en la Imprenta Rural.

ATENCION

La fábrica de velas de cera, considerando la crisis que atravesamos, el dueño del establecimiento, ofrece al público una gran rebaja en este ramo, y à la par un 25 p.% menos en cajones fúnebres, luto y tapiceria, calle del 18 de Julio núm. 266 y Queguay 222 y 224.

Enfermedades de los niños

DOCTOR DUCHENE

Antiguo médico del Asilo de Huérfanos.

CALLE SARANDI 170

Consultas de la una á las dos.
n. 012-perm.

COMPAÑIA

DE

AGUAS CORRIENTES

(Montevideo Waterworks Company Limited)

126—SARANDI—126

GRAN REBAJA DE PRECIOS

CAÑOS PARA RESISTIR UNA PRESION DE 100 LIBRAS

Caño de ploma estañado para presion

PRECIOS SIN EL TRABAJO DE COLOCACION

De	1/4 de pulgada.	Metro	$ 0.25
»	1/2 »	»	» 0.45
»	3/4 »	»	» 0.65
»	»	»	» 0.85
»	»	»	» 1.50

Caño de plomo para desagüe

De	3/4 de pulgada	Metro	$ 0.60
»	1 »	»	» 0.70
»	1 1/2 »	»	» 0.90

Caño de goma negra de 3 hilos para presion

De	1/2 pulgada	Metro	$ 0.60
»	3/4 de »	»	» 0.80
»	1 »	»	» 1.00

GRAN SURTIDO DE ARTÍCULOS QUE SE RELACIONAN CON LA PROVISION DE AGUA CORRIENTES.

BAÑOS DE DIFERENTES CLASES, DEPÓSITOS DE HIERRO, INODOROS DE VARIAS CLASES, ORINALES, LAVATORIOS, FUENTES, FILTROS, JUEGOS DE AGUA, LLAVES DE SERVICIO PLATEADAS PARA PELUQUERÍAS Y CONFITERÍAS.

Todo à precios sumamente mòdicos.

NOTA—Los artículos mencionados pueden verse en la oficina de esta Compañia, Sarandí núm. 126.

Marcelino Diaz y Garcia

Ha establecido su Escribania Pública calle de los Treinta y Tres esquina á la de Veinticindo de Mayo. n. 011-perm.

CASA ESPECIAL

DE

Ricos Cigarros Habanos

En el almacen de Martinez y Ca., calle del Cerrito número 162, frente à la litografía de señor Godel, se han recibido un surtido de las marcas Allones, C. Upmann, Murias, Centenario, y otras varias marcas y vitolas ò tamaños, al gusto de cada uno, y en cajitas de 25 cigarros como para regalo, hay inmejorables.

Prevenimos que son de la nueva cosecha, que como es sabido, la del año anterior no ha sido buena; precios mòdicos, como todos los artículos de este almacen.

25 DE MAYO 402

VINO DE QUINA

CON HIERRO Y EXTRACTO DE CARNE

El corroborante por excelencia. El tónico mas eficaz para regenerar la sangre, reparar las fuerzas y reconstituir la economia

BOTICA DE GUILLEMETTE

402 Calle del 25 de Mayo 402

AVISO Un profesor de muchos años de práctica en la enseñanza y educacion moral de niños de ambos sexos, ofrece à los padres de familia, dar lecciones á domicilio de todos los ramos concernientes á la Instruccion primaria é idiomas.

Ocurrir à la calle de 25 de Agosto número 142.—(altos). n.1-nbre. 28

COLEGIO FRANCES

DE LA

CONCEPCION

PARA SEÑORITAS

166—Calle Rio Negro—166

ENSEÑANZA—Lectura, Escritura, Aritmética, Gramática, Geografía, Historia Sagrada, Lecciones sobre objetos (método Mme. Pape Carpentier), Catecismo francés y español, Moral y Religion, Zoologia, Botánica y Mineralogia, Traducciones del español al francés y viceversa. Dibujo, piano y canto.

Se admiten pupilos y medios pupilos.

CAMBIO DE MONEDAS Y PRESTAMOS

DE

GOMEZ Y ARDITO

GIROS SOBRE BUENOS AIRES

PAPEL SELLADO

112—Calle 25 de Mayo—112

(ESQUINA ZABALA)

BAZAR COSMOPOLITA

DE ROCHA Y Cª.

COMESTIBLES Y BEBIDAS

PRECIOS MODICOS

RECIBE COMISIONES

SARANDI NUM. 355

GRAN ATENCION

Á LAS CASAS PARTICULARES

AGENCIA FRANCESA DE CONCHAVOS

Para todos pedidos—Cocineras, cocineros, mucamas, mucamos, niñeras, amas de leche y planchadoras francesas; todos con buenas recomendaciones.

26—CALLE DEL CERRITO—26

Fermin C. Yeregui

CONTADOR, LIQUIDADOR Y BALANCEADOR PUBLICO

Se encarga de arreglo y reparto de testamentarias, contabilidades &.

Zabala, 150 ó Rivera, 69

LA ESCUELA SIN DIOS

POR

Monseñor Segur

Traducida expresamente para El Bien Público

Agotada la primera edicion de 3,000 ejemplares de este notable opúsculo en que tan brillantemente se defienden las doctrinas cristianas, se ha hecho una segunda edicion à pedido de muchísimas personas, la cual se halla en venta en la Administracion de esta imprenta.

MÚSICA

Los Profesores de Musica D. Miguel Campos y D. Francisco Saez Contrabajistas de la orquesta de Conciertos que dirige el maestro Breton de Madrid, han establecido una casa de toda clase de copias de música, para pianos y toda clase de instrumentos transportando las piezas con toda proligidad en el tono que se desee, à precios módicos.

Colonia 41, 2º piso.

AVISOS MARITIMOS

MENSAGERIAS FLUVIALES

Á VAPOR

Se avisa al público que desde esta fecha la tarifa de pasajeros y carga de las Mensagerias Fluviales es convencional.

51—ZAVALA—51

la da completamente. El corazon me palpita al entrar en la iglesia; repito mil veces vuestro nombre, luego el de María, *porque vos, Dios mio*, lo habeis *pronunciado.* Hacedme morir si debo ofenderos. Os amo, os amo, *á vos, á vos* solemnemente, Dios mio!

1836, Boury.

«Es extraño como la casualidad hace caer bajo los ojos, en los libros que uno lee, pasajes que están de acuerdo con la disposicion en que se está: esto me sucede sin cesar. Esta mañana, despues de haber pensado que sólo el amor de Dios era lo que podia hacer feliz sobre la tierra, y luego morir para ir á él, abro mi pequeño *Daily Monitor* (1), y en el encuentro justamente para hoy:

Take my poor heart and let it be
For ever closed it all but thee.
Seal thou my breast and let me wear
That pledge of love for ever there. (2)

«Dios mio! Dios mio!, sí, vuestra quiero ser, por que quiero soñar en vos sin distraccion, soñar en el dia en que os veré! soñar en morir para morir soñando en vos! ¡Oh! qué extravagante es el mundo! Parece en él sencillo y natural el ser absorbido por el amor de un hombre, y no se comprende la posibilidad de serlo por el amor de Dios. Y no obstante, ¡por qué no podrá abrirse mi corazon para ver cuán verídica soy!

(1) *El Consejero de cada dia*, era un librito inglés titulado así.
(2) Tomad mi corazon y que esté cerrado á todo lo demás. Selladlo y haced que lleve ese sello como una prenda de amor eterno.

Amar aquí abajo todo cuanto se puede amar, es seguramente muy dulce, pero no hay dicha que pueda ser tan dulce como la de morir é ir á vos. Mi Dios á quien únicamente adoro, ¿qué haré? Vos habeis dicho: *No se puede servir á dos señores*, ¿qué haré yo pues? Porque yo soy vuestra y vos sois mio; llevadme entónces.

«1. Desde lo más profundo clamé á tí, Señor, oye mi voz.

«2º Si observais, Señor, nuestras maldades, ¿quién, oh Señor, podrá sostenerse en vuestra presencia?

«3º Mas en tí está la elocuencia, y por tu ley Señor, he puesto *en tí* mi confianza.

«4º Mi alma está confiada en su palabra; mi alma ha esperado en el Señor.

«5º Que desde la mañana hasta la noche, espere Israel en el Señor.

«6º Porque en el Señor está la misericordia y en él hay abundante redencion.

«7º Y él mismo redimirá à Israel de todas sus iniquidades.

«Cuando pienso que esta es una oracion de *muerte!* Cada una de sus palabras está llena de gozosa esperanza y confianza. Solo una cosa está prohibida por Dios, es el *desesperar*, es el renunciar á salvarse. Dios siempre perdona. ¡Cuánto amor en cada palabra de Dios por nosotros! ¡Qué poco en nuestros pensamientos hácia él.....!

Marzo 1836.

. . . .

«¡Dios mio, todo es es posible, yo no murmuro con-

nidad y del orgullo, humilladlo, pero concededle que os ame. Amaros, Dios mio, *eso solo*, os lo pido.

Venecia, 5 de Abril de 1836.

. . . .

«.... ¡Oh! el amor no ha sido puesto en el corazon sino para vos, Señor! El corazon necesita estar lleno, y vos, solo vos podeis llenarlo, colmarlo, satisfacerlo.... ¡Oh cuàntas alegrías renovadas sin cesar cuando se os ama! Por doquiera se os encuentra; vos no traicionais, vos no abandonais, y cuando con una mano dais la prueba, con la otra dais el consuelo; nos haceis amar vuestras pruebas, porque el amaros arrastra el deseo de sufrir por vos. Vuestras iglesias me hacen la impresion de una pátria, en ellas respiro gozosamente. Yo os amo, Dios mio, pero quiero amaros aun mas. Amo á todos los hombres, pero aumentad en mi corazon la bienaventurada caridad. Esta mañana habeis dejado caer sobre mi un rayo de ella durante esa bendicion de los buques. Esa enorme muchedumbre de rodillas.... Al contemplarla, sentí en mí una tierna afeccion hácia todos los que la componian, hácia todos los hombres de la tierra. He rogado por todos, he sentido que consentiría en sufrir, en morir, por cada uno de ellos. Raras veces experimento hasta ese punto, Dios mio, el sentimiento de amor fraternal por todos los hombres. Es una gracia que vos me haceis, porque todo viene de vos. Haced que este pensamiento esté *vivo* en mí, y que jamás, jamás me atribuya nada bueno. Humilladme siempre, y aceptad al ménos este violento deseo que veis en mi corazon de no dejar penetrar en él ni orgullo, ni vanidad.»

creo que el torbellino me arrastraría como antes. No obstante, espero que no me conduciría hasta la locura, porque me parece que Dios ha establecido en el fondo de mi corazon un sólido amor suyo y del bien que siempre experimento, aun en mis momentos de aturdimiento, lo que impide que esta ilusion de placer me arrastre enteramente, y hace que vuelva à Dios. Jamás ceso de hablarle al buen Señor, y creo que es un buen sistema, porque él escucha siempre. Asi, en estos tiempos, le daba gracias por la disposicion que me concedia porque era buena y toda *para él*. Ahora que pasa, le digo:

«Y bien, sea como querais, pero no os vayais del todo. Mirad, Dios mio, justamente en el mundo es cuando necesito que esteis aquí, porque bien comprendeis que allí es donde están los escollos; que *allí* es donde el diablo me espera. Es necesario que me sostengais, Dios mio, cuando no me abandonais. Un poco de mundo no me seria malo, hasta me seria bueno, porque me enseña cuán poco vale, y siento que vuelvo á Vos con mas amor. Pero, para eso, es menester que permitais que sea solamente un poco, puesto que lo quereis para probarme; pero es necesario que no me abandoneis del todo; ya comprendeis esto, Dios mio. Quiero estar unida á Vos, no me rechaceis.....» Y otras cosas de este género que le digo á Dios, porque todo lo que se le dice es una oracion, de manera que, cuando el espíritu no puede dedicarse á las oraciones habituales, una conversacion con Dios puede serlo. Es necesario pensar siempre en él aun cuando no sea mas que para advertir que es poco lo que en él se piensa; es necesario decírselo, y poco á

AVISOS REPETIDOS

JAVIER J. GURUCHAGA
PROCURADOR
Estudio del doctor Carvalho Lerena
218—Misiones—218
329—QUEGUAY—326

EL BANCO COMERCIAL
189—CERRITO—189
Gira letras de cambio por cualquier cantidad à la vista y à plazos, sobre la República Argentina, el Brasil, Inglaterra, Francia, Bélgica y todas las ciudades de Italia, España y Portugal.

El depósito de pianos y músicas
DE
ENGELBRECHT HERMANOS
319—CALLE 25 DE MAYO—319
Ofrece las mejores ventajas en la compra de un piano. Tenemos siempre un surtido de pianos de las mas renombradas fábricas de Europa, que ya son reconocidos por los primeros pianistas tanto en Europa como aquí. Damos garantias por varios años y hemos hecho recientemente una rebaja considerable en los precios.
Alquilamos pianos para concierto á cuyo efecto hemos recibido un piano de piernas de calzon de la fábrica de *C. Bechstein de Berlin*, único en Montevideo y el mas valioso que existe, el cual ha sido elegido por el primer pianista de Europa don Antonio Rubinstein.
Invitamos à las familias para oir ese instrumento que tanto llamó la atencion en el último concierto del Liceo Uruguayo.

COLEGIO
DE NUESTRA SEÑORA DEL HUERTO
Se da una esmerada educacion: se reciben pupilos y externos á precios módicos.
Calle de San José, esquina Dayman

GRAN TALLER
DE
DORADOS Y PINTURA
DE
RAMON ADSARIAS
Calle Ituzaingó 116, entre Rincon y 25 de Mayo
Se graban vidrios y cristales de cualquier clase y dibujos.
Se decoran y encarnan imágenes; se pinta al òleo y al fresco.
Se empapelan habitaciones y hacen toda clase de letras etc.
Se doran y adornan cuadros, galerias, espejos, mesas, jardineras, sillas, altares, y toda clase de muebles. Se imitan mármoles, maderas, bronces y metales.
En dicha Casa se encuentra un variado surtido de imagines, estampas, cromos oleografias, cuadros al òleo, varillas y otros objetos.

Juzgado de Comercio

Se previene à los acreedores personales del Concurso de D. Adrian Marion que pueden concurrir a la casa del Sindico Definitivo D. Narciso Farriols calle 25 de Agosto núm. 92 à recibir su dividendo de tres por ciento.—Montevideo, Noviembre 15 de 1880.—*José Luis Antuña*
Escribano de Comercio.
n. XIV-3 dbre.

Aviso Judicial

Por mandato del Sr. Juez L. de lo Civil de primer turno Dr. D. Domingo Gozalez, se hace saber al público la apertura de la testamentaria de D. Juan María Bontevolain, à fin de que todos los que se consideren con algun derecho comparezcan à la oficina á deducirlo en forma. Montevideo, Octubre 20 de 1880.—*Antenor R. Pereira*, Escribano público.
n. XI-Dbre. 2.

Juan C. Blanco y Sienra
PROCURADOR
ESTUDIO DEL DOCTOR SIENRA Y CARRANZA
Calle de Misiones número 148

COLEGIO HISPANO-ORIENTAL

186—Rio Negro—186
(ENTRE 18 Y COLONIA)
Director—MARTIN RIUMBAU

PROGRAMA

Clase de párvulos, profesor don Angel Castaño; id. elemental, id. don Benigno Lopez; id. superior, id. bachiller M. Riumbau; idioma inglés id. don W. Stirling; id. francés, id. don L. Luperini; id. italiano, id. don D. Castellucci. Matemáticas, id. bachiller F. Saez; Filosofia; id. id. id.; Geografia, id. id. M. Riumbau; Historia, id. id. id.; Física, id. id. id.; Química, id; id. id.; Historia natural; Fisiologia é higiene, Teneduria de libros, don José Morera; Dibujo, Poligrafia, y Declamacion, bachiller M. Riumbau; Piano, Violin, y Flauta, don D. Castellucci.
Nota—La clase de inglés funciona una hora diaria.

HONORARIOS

Externos de la clase de párvulos.	$	2
Idem idem elemental.	»	3
Idem idem superior	»	4
Un idioma	»	3
Clases universitarias	»	3
Clases de adorno	»	2
Medio-pupilos	»	10
Pupilos	»	16

Para informes sobre el Colegio puede ocurrirse à los señores don Tomás Eastman, don Augusto Casciani, don Eusebio Conlazo, don Américo Fernandez, don Juan Parma, don José Abellá, don Luis Solari y don Pablo Varzi, cuyos hijos están en el Colegio.

LIBRERIA Y PAPELERIA
DE
A. BARREIRO Y RAMOS
25 de Mayo 355, esq. á Cámaras
MONTEVIDEO

LA ILUSTRACION ESPAÑOLA Y AMERICANA
Periódico especial de bellas artes y actualidades
Director-propietario: D. ABELARDO DE CARLOS
Se publica los dias 8, 15, 22 y 30 de cada mes
Esta notable revista publica en sus páginas no solo los acontecimientos mas importantes que ocurren en el mundo, sino tambien cuantos monumentos artísticos y notables existen en España y América.
Cada número consta de 16 páginas gran fólio, con grabados en ocho de alias, inmejorablemente impresos sobre papel superior. Cuando las circunstancias lo exigen se publican suplementos, gratis para los señores suscritores. El texto y los grabados son siempre de los mas distinguidos escritores y artistas, y la edicion tan lujosa como las mejores de los periódicos de esta clase que se publican en el extranjero.
PRECIOS DE SUSCRICION
En Montevideo, por un año ..... 15 $ oro
» » por 6 meses ..... 8 » »
En los departamentos, con el aumento que sea preciso para cubrir el importe del franqueo.

LA MODA ELEGANTE ILUSTRADA
PERIODICO DE SEÑORAS Y SEÑORITAS
Sale á luz los dias 6, 14, 22 y 30 de cada mes, y cada año forma un hermoso volúmen de unas 1,200 columnas gran fólio, de escogida lectura, conteniendo sobre 3500 grabados intercalados de las mas recientes modas, y toda clase de labores propias de señoras; 48 figurines grabados en acero é iluminados con colores finos;—dibujos de tapicería;—24 grandes patrones tamaño natural, con más de 1,000 modelos de trajes: corazas, túnicas, delantales, abrigos y demas confecciones. Estos patrones alternarán con las grandes hojas de dibujos para bordados, que tanta aceptacion han tenido en los años anteriores, y una coleccion de selectas piezas de música moderna para canto y piano y piano solo, originales de los maestros compositores mas notables de España y del extranjero; 50 ó mas ejercicios de ingenio, como son saltos de caballo é geroglíficos; todo lo cual constituye un PRECIOSO ALBUM, digno de ocupar, por su belleza, lujo y utilidad, un lugar preferente, lo mismo en el gabinete de la aristocrática familia, que en la mesa de labor de la menos acomodada señorita.
La lectura es selecta é instructiva, y su contenido, excede en el año, de 10 tomos en 8°.
PRECIOS DE SUSCRICION
En Montevideo, por un año ..... 15 $ oro
» por seis meses ..... 8 » »
En los departamentos, con el aumento que sea preciso para cubrir el importe del franqueo.
Se remiten números de muestra gratis de ambos periódicos á los que los soliciten, dirigiéndose á la Agencia: Montevideo, calle 25 de Mayo núm. 355
Ambas publicaciones se obtienen en Montevideo por 26 pesos al año.

Federico Canfield Comisionista y Procurador, calle m. 131

IMPRENTA A VAPOR
DE
EL BIEN PÚBLICO
84—CALLE CERRITO—84

Este establecimiento tipográfico, montado con máquinas à vapor de los últimos sistemas y con un surtido abundantísimo de tipos de todos los gustos y tamaños, ofrece sus servicios al público.

SE IMPRIMEN
estados, periódicos, revistas, folletos, carteles, cuentas, facturas, recibos, diplomas, pólizas, esquelas, programas, conocimientos, memorias, tarjetas, boletos, cintas, tarifas, rótulos, pagarés, libros, catálogos, guias comerciales, etc., etc.

NOTA—Este establecimiento cuenta con operarios inteligentes que unirán al arte la elegancia. Pondrá todo su esmero para que la impresion de los trabajos sea la más acabada.

EL VOLANTE DE TRIPLE MOVIMIENTO

SINGER LEGITIMA

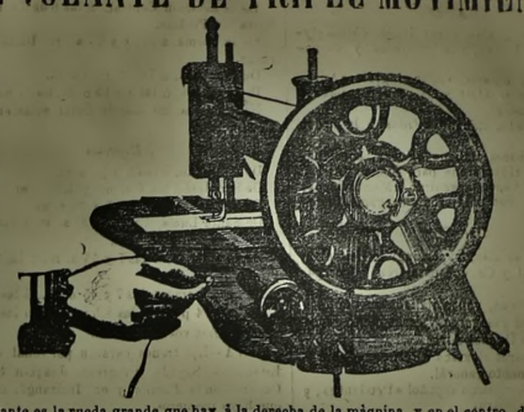

SINGER LEGITIMA

El volante es la rueda grande que hay á la derecha de la máquina, y en el centro de este y por la parte de afuera, hay un disco cuyo borde tiene dos muescas, la una en forma de ángulo y la otra cuadrada.
En el volante y al lado del disco hay un seguro sugeto por medio de un tornillo que ajusta tres movimientos, siendo sostenido en cada uno de ellos por medio de un resorte; los estremos del seguro están hechos para encajar en cada una de las muescas, ó para quedar separado de ellas. De este modo el volante pondrá en movimiento la máquina ò girará solo sobre sí.
Para no ser engañados fijarse bien en la lámina arriba que es de una máquina legítima SINGER de las mas perfeccionadas con rueda de triple accion—que fué patentada en Noviembre 1876
CUIDADO CON LAS FALSIFICACIONES
LIDGERWOOD MANUFACTURING C.º LIMITED
UNICOS AGENTES THE SINGER MANUFG. Cº
224-Calle Rincon-226
Donde se vende por mayor y menor, en depósito y despachado
N. 014—erm.

ALAMBRE INGLES PARA CERCOS

Media Patente (Best Rolled) Núms. 2 á 6
PATENTE EXTRA-FINO (BEST DRAWN ANNEALED) N. 2 à 9
ACERO EXTRA-FINO (BEST STEEL) NUMS. 4 Á 8
CALIDAD GARANTIDA Y PRECIOS MÓDICOS
W.M MEIKLE & C.
47-SOLIS-47

Hipofosfitos de Grimault y Cia

FARMACÉUTICOS EN PARIS, 8, RUE VIVIENNE.

Todas las personas que padecen de afecciones del pecho, de los bronquios ó del pulmon, tales como: *catarros, tisis, reumas y los rebelde*, deben hacer uso del **Jarabe de Hipofosfito de Cal de Grimault y Cia**, el que prescrito hace años por los médicos del orbe entero, ha procurado siempre curaciones maravillosas.
A favor de su uso constante, se calma la tos, desaparecen los sudores nocturnos, la alimentacion de los enfermos se mejora con rápidez, dándo lugar á un aumento de peso al mismo tiempo que les procura un aspecto de floreciente salud, hechos que confirman las observaciones siguientes:

« Se debe recetar el **Jarabe de Hipofosfito de Cal de Grimault y Cª** en la tisis pulmonar de todos grados; provoca en la mayoría de los casos un alivio completo ó a lo menos una sensible mejoria. »
(*Tribuna médica*) de Paris.

« Ocho tísicos del primer grado, tratados por medio del **Jarabe de Hipofosfito de Cal de Grimault y Cª** durante un espacio variando de seis semanas á cuatro meses, gozan hoy dia de tan buena salud que ya no se hecha de ver la presencia de los tubérculos en el pulmon, manteniéndose el alivio dos años hace. »
(*Gaceta médica de Viena*) Austria.

« He de merecer à Vds. manden à mi casa el catálogo de sus medicamentos, y aprovecho la ocasion cumplimentandoles por su excelente **Jarabe de Hipofosfito de Cal**, el que receto diariamente á los niños y adultos afectados de los pulmones y del hígado. Esta preparacion que no tiene rival, deja muy atras las conocidas hasta la fecha. »
Dr J. H. LANG.
(Melburna-Australia.)

Nuestro Jarabe de hipofosfito de Cal, color de rosa, se espende en frascos ovales y llanos, con el sello del Gobierno francés, la marca de fábrica y la firma de Grimault y Cª.
DEPÓSITO EN LAS PRINCIPALES FARMÁCIAS.
n. 018-perm.

AVISO IMPORTANTE

La santería que se hallaba en la Calle de Dáiman contigua à la Capilla de la P. Concepcion, ha sido trasladada à la Calle 18 de Julio número 481 frente à la Iglesia del Cordon. Por los últimos paquetes ha recibido su propietaria un selecto surtido, procedente de Francia y Alemania, de imágenes, efigies y pinturas todas ellas de mucho gusto, asi como muchos rosarios, medallas y vistas piadosas, con las que cree la propietaria complacer à sus numerosos favorecedores. Tiene escapularios.—Se ofrece asi mismo para componer rosarios y otros objetos del culto.

MIGUEL GARBISO
MÉDICO OCULISTA
Recibe consultas de 12 á 2 de la tarde, en su casa, Colon número 55, esquina á Piedras.

GRAN BARATILLO
DE
CAMAS Y COLCHONES
Y DEMAS ARTICULOS DEL RAMO
152 -Soriano—152

Colchones para matrimonio, á 10 $. Idem y jergones para idem, à 4 $. Colchones para cama de una persona sola, á 5 $. Jergones para idem, à 2$50. Una cama de matrimonio de fierro extranjera y con jergones y colchones, à 25 $. Idem de una persona, con jergones y colchon y una almohada, à 13 $. Catres, a 1$20. Idem de lona blanca, à 1$60. Catre, colchon y almohada se vende por 4$50. Colchon elástico dándolo grantido, á 12 $. Idem de una persona, à 7 $. Por renovar un colchon camero, 9 reales. Idem de una persona, á 7 idem, y se trabaja á domicilio.—Gran liquidacion por ausentarse su dueño del pais. perm.

FOSFATO DE HIERRO SOLUBLE
DE
LERAS
Farmacéutico, Doctor en Ciencias, Inspector de Academia, Caballero de la Legion de Honor.

Los **Fosfatos** forman una de las bases del esqueleto humano, y combinados con el **hierro**, constituyen uno de los principios principales de nuestra sangre. No hay duda que uniendo estos dos elementos en un medicamento exclusivo de **asimilacion perfecta y fácilmente soportado** por los mas delicados estómagos, se llegaría á crear el **reconstituyente** por excelencia. Tal es el resultado de los esfuerzos del Dr Leras, resultado que ha venido á confirmar un éxito siempre creciente y la aprobacion unánime del cuerpo médico.

Las **píldoras, polvos y grajeas** con base de hierro, hasta ahora conocidas, tienen el gran inconveniente de contener el hierro al estado insoluble y, por consiguiente, de encomendar su digestion á un estómago ya enfermo y fatigado. El resultado de todas esas preparaciones no es otro que el de producir la constipacion ó estreñimiento ó el de irritar los intestinos.

El **Fosfato de hierro de Leras** no ocasiona ninguno de esos accidentes. No **contriñe ni ennegrece jamas la dentadura**. Es un **líquido claro y transparente sin sabor**; cura con prontitud:

La Anemia	La Leucorrea
La precocidad	El desfallecimiento
Los Calambres de estómago	La debilidad
El linfatismo	Las afecciones nerviosas
La Palidez	El Enflaquecimiento

Excita el apetito y ayuda la digestion, produciendo los efectos mas favorables **en las niñas en via de desarrollo**, asi como regulariza la **época mensual de las Señoras.**

« El Fosfato de Leras es, segun mi opinion, la mejor de las preparaciones ferruginosas, y aquella cuya administracion da los mas prontos resultados. »
ARAN,
Médico del Hospital de San-Antonio, en Paris.

« En una enferma muy gravemente afectada y para la cual hube de renunciar al hierro reducido, al lactato de hierro, á las píldoras de Vallet, al agua de Spa y á la de Passy, el **Fosfato de hierro de Leras**, ha sido no solamente bien soportado, sino que inmediatamente produjo la mejoría. »
BERNUTZ,
Médico del Hospital de la Piedad, en Paris.

« El Fosfato de hierro de Leras, me ha prestado grandes servicios en distintas enfermedades de la piel, complicadas de clorosis y de anemia; jamas ha producido accidentes de intolerancia estomacal, como sucede con la mayor parte de los ferruginosos. »
CAZENAVE,
Médico del Hospital de San-Luis, en Paris.

« El Fosfato de hierro de Leras no ejerce accion alguna sobre el estómago no provoca estreñimientos, ni el menor de esos fenómenos de excitacion que obligan á veces á abandonar la medicacion ferruginosa. Por ultimo, los efectos de esta preparacion los juzgo muy seguros y muy prontos. »
Dr DEBOUT,
Redactor en jefe del *Boletin terapéutico*.

« El Fosfato de hierro de Leras es digerido y asimilado con la mayor facilidad por los niños lo mismo que por los adultos; así pues, la Señorita X***, niña de nueve años, procedente de Napoles, en Julio ultimo, en un estado de languidez y atonia que eran ya en ella habituales: sometida por mi al uso del Fosfato de hierro, en menos de un mes recobró el apetito, se reanimó y los colores le volvieron al mismo tiempo que las fuerzas y las carnes. »
E. GUIBOUT,
Médico de los Hospitales de Paris.

« Su forma líquida le dá inmensas ventajas sobre las píldoras; lo creo superior á las preparaciones iodadas. »
ARNAL,
Médico de S. M. el Emperador Napoleon III.

« Llamado á España para ensayar el **Fosfato de hierro de Leras**, certifico: 1° Que los estómagos soportan bien el indicado Fosfato; — 2° Que es muy á propósito para las anemias y caquexias, y muy especialmente para aquellas que dependen de malas elaboraciones digestivas, y de pobreza de la sangre por mala alimentacion; — 3° Que es un remedio muy ventajoso en las clorosis; — 4° Que su uso no trae consecuencias peligrosas. »
Dr Dn JOSÉ VARELA DE MONTES,
Decano y Catedrático de Medicina Clínica de la Universidad de Santiago.

« Así á la ciencia como á la humanidad debo decir muy claramente, que todas mis prescripciones relativas al **Fosfato de hierro de Leras** han sido coronadas siempre por un éxito brillante. »
PELLETAN,
Médico en Jefe del ejército Otomano.

Depósito central en Paris, casa GRIMAULT y Cia, 8, rue Vivienne
Y EN LAS PRINCIPALES BOTICAS Y DROGUERÍAS.

Nm. 018—perm.

DENTISTA

266—CALLE DEL SARANDI—266
(Entre las plazas Matriz é Independencia)
A pagar al contado ó mensualmente y con plazos hasta de un año
Antonio Carvallo, cirujano-dentista, aprobado en España, Lisboa, Mejico, Perú, Chile, Bolivia y Montevideo, con siete diplomas, veintidos certificados y catorce años de práctica en Europa y América, hace todo trabajo del arte, con una perfeccion sin rival en todo el mundo. Los módicos precios de las dentaduras, ya sean montadas en oro ó en cauchú, con ò sin extraer raices, son desde 3 hasta 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25, 27, 29, 31, 33, 35, y 40 pesos.
Tapa los dientes y muelas careadas, con oro, plata y pasta blanca de color de los dientes, desde 50 cents. hasta 1, 2 y 3 pes., y los limpia, dejándolos blancos como en su primitivo estado. Extraccion de muelas, dientes y raices, en su casa 50 cents., y á domicilio, 2 pesos.

¡Importante!
A todo interesado à dentaduras, se le hará una provisoria, en la que pueden ver por su imitacion à lo natural, hermosura, presion, comodidad y precio, si les conviene ò no mandar hacerla permanente. Esta prueba es gratis y llena todos los deseos de mis clientes. Se componen y perfeccionan por muy poco precio y en el mismo dia que las entreguen, dentaduras incómodas, rotas ó inútiles. Consultas gratis. Horas, de 8 de a mañana á 5 de la tarde.

A LOS MAESTROS Y SACERDOTES

Compendio de la doctrina de la religion cristiana y catecismo formulado en sencillas preguntas y respuestas: contiene un resumen de las verdades fundamentales de nuestro credo católico; obrita sumamente recomendable para la enseñanza de la religion à los niños, no solamente en el seno de las familias, sino tambien en las escuelas y colegios.

PRECIOS

100 ejemplares	1,50
50 idem	0,90
25 idem	0,50
1 ejemplar	0, 5

Los pedidos se harán á la Administracion de este diario.

COMPANIA
DE
SEGUROS CONTRA INCENDIOS
53—(Altos) CALLE SOLIS—53
North British and Mercantile
ONDRES EDIMBURGO
Fundada en 1809
Capital . . . . $ 10:000,000.00

Premios en 40 años hasta 1877.	$ 35.725,685.00
Pérdidas Pagadas id id.	» 21.752,615.00
Disponibles para liquidacion de pérdidas.	» 19.500,000.00

COMPANIA
DE
SEGUROS MARITIMOS Y FLUVIALES
53—(Altos) Calle Solis -53
BRITISH ND FOREIGN
LIVERPOOL Y LONDON
LA UNICA COMPAÑIA INGLESA
Representada en Montevideo para aceptacion de riesgos.
Capital 1.000,000,00 lib. est.
Los agentes están plenamente autorizados por poderes legales para arreglar y pasar todos los reclamos justificados sin referencia alguna á las compañias en Inglaterra.
Congreve y Goddard, Agentes.

José Barachi

Trabaja con finura y delicadeza en toda clase de vidrios de colores; compone y confecciona cajas de vidrio de todas dimensiones; adorna con florones y dibujos tambien de vidrio cualquier objeto de lujo.
Compone toda clase de instrumentos de cuerda reduciéndolos à nuevos sin alteracion alguna de la voz. Con la seguridad de que será lo mas módico posible en los precios, puede acudirse à su casa calle de Buenos Aires núm. 160

EL PROCURADOR
Teodoro Villegas Zúñiga
Tiene su despacho en el estudio del doctor VILLEGAS ZUÑIGA, Cámaras número 45.

PILDORAS HOLLOWAY

Este medicamento es maravillosamente eficaz para purificar la SANGRE. El fortifica y regulariza la digestion, corrige la acidez del estòmago y remueve todo entorpecimiento del HÍGADO, ó de los RIÑONES.
Tanto las MUJERES casadas como las solteras de toda edad se ven sometidas à ciertas dolencias, pero éstas desaparecen invariablemente apelándose à las PÍLDORAS purificadoras de HOLLOWAY.

UNGUENTO HOLLOWAY

No hay en el mundo preparacion alguna medicinal tan fidedigna como este incomparable BÁLSAMO, que sana infaliblemente los MALES de PIERNAS ò de PECHO, las HERIDAS antiguas, las llagas y las úlceras. En los casos de rigidez de las articulaciones, sarna, gota, REUMATISMO, Neuralgia, fistulas y en fin, todas las afecciones cutáneas, el UNGUENTO HOLLOWAY nunca deja de curar al enfermo.

Antes de comprar, examinese con mucha cautela el Ròtulo en el Bote ó la Caja, para cerciorarse si está la direccion de 533, Oxford Street, London, pues si no está, entònces se trata de perpetrar un descarado engaño.
Se invita à las personas que sean defraudadas por los vendedores que expenden «Las Píldoras y el Ungüento de Holloway» falsificados, para que se sirvan comunicarme los pormenores, ó inmediatamente haré formalizar procesos legales contra los ofensores, y recompensaré liberalmente à los Delatores por el trabajo que se tomen, comprometiéndome à que no haya trascendencia de sus nombres.
Firmado— TOMÁS HOLLOWAY.
Lóndres, Marzo 15 de 1876. n. 017-perm.
Depósito general en las drogueria de Demarchi, Parodi y Ca. y P. Rey y Ca.

COLEGIO ESPAÑOL

445- 25 DE MAYO—445
En este centro de educacion, se abren clases especiales, de 6 à 8 de la noche, de las siguientes asignaturas: Matemáticas, Geografia general, Historia Universal, Filosofia, Física, Química, Historia natural y Latin.
De 6 1/2 á 8 1/2 de la noche, hay clases especiales de los idiomas francés, inglés, italiano y aleman, anexos à las clases de Aritmética comercial, Teneduria de Libros, Economía política, Estadística y demas asignaturas de la carrera de comercio.
El Secretario.

Edicto Judicial

Por disposicion del Sr. Juez L. de lo Civil de primer turno, Dr. D. Dómingo Gonzalez, se cita, llama y emplaza á D. Cadet Arbelech, para que dentro del término de «noventa dias», comparezca ante este Juzgado à estar à derecho en los autos que sobre reivindicacion le ha promovido la sucesion de D. Ruperto de las Carreras, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Monsevideo, Setiembre 18 de 1880.
Antenor R. Pereira. Escribano Público.
n. VII dic. 18

COLEGIO DE SAN FRANCISCO

En este establecimiento de enseñanza elemental y superior dirigida por el Sr. Gomez y Diaz, é instruccion universitaria regenteada por el Sr. Piaggio; tendràn lugar en el pròximo mes de Julio los exámenes semetrales que allí se acostumbran

Academia Normal

226—MISIONES—226
ENTRE SARANDÍ Y BUENOS AIRES
Clases elementales y preparatorias; bachillato y preparaciones de maestros y maestras 1.°, 2.° y 3er. grado—Idiomas y clase de adorno.
Se admiten medio pupilos y externos à precios módicos.
Clases de noche para adultos.
Mas detalles y programas, se proporcionan à cualquier hora, todos los dias hábiles en la direccion. n. 015 perm.

ALQUILERES

En el escritorio de J. C. Marquez se presta dinero desde 200 $ para arriba con la simple garantia de los alquileres sin necesidad de hipotecar la propiedad.
141—Zavala—141
n. 016-pem.

poco él atrae; es tan bueno. Yo tengo ese sistema; le hablo, le hablo siempre, hasta el punto que debe parecerle que soy una insigne charlatana. Hé aquí como: Dios mio, como querais, quiero cuanto querais, porque la sola cosa que no quiero, tampoco la quereis vos; esto es no ser hija vuestra. Pero ya que llega el tiempo de tibieza, os lo ofrezco, mi Dios! dadme otro mejor, y el diablo quedará burlado. Nada ganará en ello. Ahora voy á acostarme. Buenas noches, Dios mio! bendecidme y que nuestro ángel me guarde!

«4 de Febrero.

«¡Pues bien! héme aquí pues en este terrible acceso de tibieza que tanto temía! Dios mio! vos veis como soy, ¿no es cierto? ¡cómo os ruego! ¡con qué distracciones! ¡qué ligereza! Es muy terrible, Dios mio! De todas las pruebas que vos enviais, es la más difícil de soportar, la que hace temer mas ser abandonado de vos; sean cuales fueren los sufrimientos, mientras se os puede hablar y rogaros, se tiene seguridad de que estais aquí, y entonces todo es fácil. Porque, Dios mio, yo no os pido que alejeis las pruebas de mí, al contrario, las deseo, las deseo para no ser demasiado feliz. Me asusta tanto el no haber tenido aun mas que dicha en esta vida. . . . No me gusta esto, tengo miedo de la dicha de este mundo, siempre tengo el pensamiento de que retardará la del otro, y que una vida enteramente feliz no puede ganar el mismo prémio que otros compran por una vida entera de sufrimientos. Dios mio! Vos todo lo arreglais bien; así es que no hay nada que decir. Vos sois el que me habeis hecho como soy, y colmándome de bendiciones ha-

de mi ángel de guarda? Angel querido, llevad mi oracion á Dios, decidle que verlo es para mí la vida, que me haga morir para vivir. ¡Dios mio! por un lado me figuro la vida feliz, rodeada del cariño de una familia querida; toda la dicha posible en este mundo, en fin. Del otro, veo una larga enfermedad, pero á vos! pero ir á *vos!* Dios mio, elijo la mejor parte; no direis como de Ma ría: *¿No le será quitada?*

Abril, 1836.

«...:.Me reconozco muy mala, pero más que nunca vengo á vos. ¡Oh! no me engaño cuando pienso que os amo. ¿No es verdad? soy *yo*... Dios mio, aceptad mi amor, aceptad el deseo que tengo de no ser más que vuestra en este mundo, y si vuestra voluntad decide que mi camino sea más difícil que el de serviros únicamente, guardadme entónces y proteged á la más débil de todas vuestras màs débiles criaturas!

«Venecia, 4 de Abril de 1836.

«Dios mio, estoy ávida de vuestras iglesias, ávida de oir hablar de vos, ávida de vuestro amor. Dadme la inmensa caridad, tomad mi corazon, purificadlo, luego haced que os ame. ¿Qué hacer, Dios mio, para que mi corazon esté siempre cerca de vos? ¿Qué hacer para aislarse? Que hablen mis labios, que mis manos trabajen para esta *fastidiosa* vida, pero que no os abandone mi corazon. Solo si que todas mis acciones sean dulces, pacientes, para no manchar la envoltura de este corazon que yo os ruego que tomeis, que os suplico que santifiqueis. Preservadlo de la va-

tra las pruebas que enviais en este mundo; solo, Dios mio, acepta esta súplica que os hago con tanta fé para que cambieis la prueba. Sanad à Alberto, dadme su enfermedad, haced que yo la sufra largo tiempo para hacerme digna de morir, y luego dejadme ir à vos. Ved, Dios mio, eso será tambien una prueba, porque à mi tambien me lloraràn; no es pues por evitarles la prueba que os pido que la trasformais. Reconozco que el único medio de ser vuestra es ser probada. ¡Dios mio! todo os es posible, acordaos del Centurion, acordaos de la hija de Jairo, ellos os decian con fé: «Señor, curad.» ¡Pues bien! mirad mi corazon, mirad como desborda de fé, cuando os digo: «Señor, curad á Alberto!...» Dadme esa enfermedad, Dios mio, y que sea bien terrible! que queme mi pecho enteramente, para purificar mi corazon. Haced sufrir bien á mi garganta de que tan à menudo me he envanecido á causa de mi voz que se admira, y que yo me complazco en hacer oir. Castigadme, porque soy vana. Dios mio, yo bendeciré cada dolor, pero entonces, cuando haya estado muy enferma, vos permitireis que muera. ¡Oh! *todo* para ganar eso! para conseguir ir á vos, mi Dios, mi amor!..... Todo os es posible, aceptad mi plegaria. El mundo dirá sorprendido: «es inexplicable, él tan enfermo y tan débil, cura; y ella, tan fuerte, tan poco delicada, muere!» Y yo pensaré: «¿Dios no lo puede todo? *Dios lo ha querido*, eso lo explica todo.

«Dios mio, no puedo conseguir el fijar mis pensamientos sobre un porvenir cualquiera para mí en este mundo. ¿será esto acaso como un instinto de que escuchareis mi peticion? Cuando oigo hablar de casamiento siempre me parece que una voz interior contesta en mí: «No te apresures, es inútil.» ¿Será la voz

beis dispuesto mi vida de modo que me fuese familiar y fácil la palabra reconocimiento. Hágase como querais. Tal vez me preparais pruebas para el porvenir. Pero haced solamente, Dios mio, que siempre pueda rogaros. Ved, esta noche sufro. Es una pena infinita el no poder hablaros con amor, á vos mi Dios, á quien quisiera pertenecer únicamente. Tened piedad de mí. Todo flaquea en mí cuando mis solas fuerzas me abandonan. Los dias sin oracion son dias sin vida; reanimadme, Dios mio, Dios mio.

«Morir, para estar segura de que ya no se hará el mal, que no se ofenderá mas à Dios, para estar libre de ese temor horrible!.....

«¡Ofenderos! á vos, mi Dios, á quien amo indefinidamente!.... Y no obstante os ofendo mil veces por dia. Ofensas quizas ligeras en si mismas, pero graves à vuestros ojos, por parte de aquellos á los cuales haceis sentir esa dicha indecible de amor y de oracion, de aquellos à quienes mostrais el mal, tan difícil y el bien tan fácil de hacer. ¡Oh! nó, Dios mio! una ligera ofensa es un crímen para mí, obrar mal es mi temor de cada instante. Enviadme disgustos, enfermedades, pruebas, pero no esta, no la prueba del mal bajo la forma del bien, no la prueba de engañarse á sí misma y de hacerse una conciencia falsa, hé ahí la que temo mas que todas las demas.

¡Oh! mi Dios! vos habeis dicho: *No se puede servir á dos señores*. Mi corazon es únicamente vuestro para poder estar en el mundo, de ahí nace la turbacion que experimento en medio de la vida más dichosa. Quisiera no tener dicha sino á vuestros piés, Dios mio! pronunciando vuestro nombre, y *sólo* esto en el fondo me